



NUM.
NO. CONTROL
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/PL/C/00296/2017
OODF 0317-230
LIR2200044/16
MAJ0580205ME0
1611028

Santiago de Querétaro, Qro., 30 de marzo de 2017.

**ASUNTO: Se le otorga el Derecho de Audiencia como
Responsable Solidario de TOOLINGDELTA
S. DE R.L. DE C.V.**

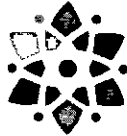
JORGE DANIEL MARTINEZ

Gerente Único de:

TOOLINGDELTA, S. DE R.L. DE C.V.

Ignacio Pérez Nte. 90 C, Interior Depart 1, Col. Centro,
Querétaro, Qro.
Código Postal: 76000

Esta Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 (párrafos primero y décimo sexto) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 (párrafo primero) de la Ley de Coordinación Fiscal; en las cláusulas Primera; Segunda (párrafo primero -fracciones I y II-); Tercera; Cuarta (párrafos primero, segundo y cuarto); Octava (párrafo primero -fracción I, incisos b y d, primer párrafo-); Novena (párrafos primero y quinto -fracción I inciso a-) y Décima (párrafo primero -fracciones I y II-); en relación con la cláusula Cuarta Transitoria (segundo párrafo); todas del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Estado de Querétaro, el 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el 03 de agosto de 2015 -para efectos del Impuesto al Valor Agregado y del Impuesto Sobre la Renta-; y en las cláusulas Primera; Segunda (párrafo primero -fracción V-); Tercera; Cuarta (párrafos primero, segundo y cuarto); Octava (párrafo primero -fracción I, incisos b y d-); Novena (párrafos primero y cuarto -fracción I, inciso a-) y Décima (párrafo primero -fracciones I y III-) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Estado de Querétaro, el 03 de noviembre de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de diciembre de 2008 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el 02 de enero del 2009; en relación con la cláusula Cuarta Transitoria (segundo párrafo) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Estado de Querétaro, el 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29

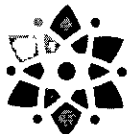


NUM.
NO. CONTROL
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/PL/C/00296/2017
OODF 0317-230
LIR2200044/16
MAJO580205MEO
1611028

de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el 03 de agosto de 2015 -para efectos del Impuesto Empresarial a Tasa Única-; así como, en los artículos Noveno (párrafo primero -fracciones VII y VIII-) de las Disposiciones Transitorias de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y Décimo Segundo (párrafo primero -fracción II-) de las Disposiciones Transitorias de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única; ambos del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios; de la Ley Federal de Derechos, se expide la Ley del Impuesto Sobre la Renta, y se abrogan la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única y la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre del 2013. Y considerando los artículos 10, 11, 13 (párrafos primero y último) y 20 (párrafo tercero) de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 19 (párrafo primero -fracción II-) y 22 (párrafo primero -fracciones III, IV y VI-) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 1, 2, 3 (párrafos primero -fracción IV- y segundo), 4, 5, 6 (párrafo primero), 10, 11 (párrafo primero -fracciones I y X-), 31 (último párrafo) y 32 (párrafo primero -fracciones I, VIII, X, XVIII y XIX-), del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el 17 de febrero de 2017; y 8 (párrafo primero -fracción V-) y 10 (párrafos primero y segundo -fracción I-) del Código Fiscal del Estado de Querétaro; así como en los artículos 26, párrafo primero -fracción III, tercer párrafo, inciso b)-, y el artículo 63, ambos del Código Fiscal de la Federación, vigente; y ejercidas las facultades de comprobación previstas en el artículo 42, párrafo primero -fracción II- del propio Código Fiscal de la Federación, vigente, procede a fincarle la Responsabilidad Solidaria, en su carácter de Gerente Único, respecto al Crédito Fiscal determinado a la contribuyente TOOLINGDELTA, S. DE R.L. DE C.V., como sujeto directo en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto al Valor Agregado, Impuesto Sobre la Renta e Impuesto Empresarial a Tasa Única, y como retenedor, en materia de las siguientes contribuciones federales : Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, derivado de la revisión practicada al amparo del oficio de solicitud de información y documentación DFRG/0098/2014 del 5 de marzo del 2014, expediente GAD2200007/14, notificado legalmente el 12 de marzo de 2014 a Carlos Barriga Chávez, en su carácter de tercero, quien manifestó ser el encargado de vigilancia de esa contribuyente, no obstante el citatorio CIT-0103/2014 que se dejó el 11 de marzo de 2014 a la misma persona; conforme a lo siguiente:

Mediante información que se encuentra en el expediente abierto a nombre de TOOLINGDELTA, S. DE R.L. DE C.V., en esta Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en términos del artículo 63, párrafos primero y último del Código Fiscal de la Federación, vigente; se conoció que el 28 de abril de 2015, esa contribuyente presentó aviso de cambio de domicilio fiscal al Registro Federal de Contribuyentes (al que le fue -----



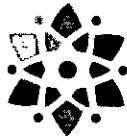
NUM.
NO. CONTROL
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/PL/C/00296/2017
OODF 0317-230
LIR2200044/16
MAJOS80205ME0
1611028

asignado el número de folio RF201565167817), del domicilio ubicado en Calle Camino Campo Militar 305, San Antonio de la Punta, Santiago de Querétaro, Qro. Código Postal 76135, al domicilio ubicado en Av. Buenavista número 77, Int. Depto. 42 F, Col. Villas de San Francisco II, Delegación Tultitlan, Estado de México, Código Postal 54940. En consecuencia, esta Autoridad, con el objeto de contar con los elementos que le permitieran verificar que efectivamente dicha contribuyente realizó el cambio de domicilio que avisó ante el Registro Federal de Contribuyentes; mediante oficio DF/RG/C/00534/2015 del 03 de junio de 2015, solicitó al C. P. Carlos Alberto Herrera Aceves, Administrador Local de Servicios al Contribuyente de Naucalpan, que realizara la verificación del domicilio señalado por la contribuyente a su circunscripción territorial; como resultado, el Lic. Víctor Daniel Reyes Pérez, Jefe de Departamento de la Administración Local de Recaudación Naucalpan, mediante oficio 400-52-00-04-02-2015 12189 del 24 de junio de 2015, en el ejercicio de sus atribuciones, informó que el domicilio fiscal manifestado en el aviso de referencia -ubicado en Av. Buenavista número 77, Int. Depto. 42 F, Col. Villas de San Francisco II, Delegación Tultitlan, Estado de México, Código Postal 54940- se encuentra como No Localizado, ya que no cumple con los supuestos establecidos en el artículo 10 de Código Fiscal de la Federación, vigente, (tal y como se detalla en Acta Circunstanciada, con número de control 730615A6455260 levantada por dicha Autoridad, el 16 de junio de 2015); por lo que, el aviso de cambio de domicilio fiscal realizado por la citada contribuyente no surtió efectos legales, por ministerio de lo señalado en el artículo 27, penúltimo párrafo, del referido Código.

Lo anterior, se le dio a conocer a la contribuyente de TOOLINGDELTA, S. DE R.L. DE C.V., mediante el oficio 700-67-00-00-00-2015-3777 del 21 de agosto de 2015, emitido por el LIC. GUILLERMO CORONA SALINAS -Administrador Local de Servicios al Contribuyente de Querétaro - notificado legalmente por estrados el 05 de octubre de 2015; oficio mediante el cual, además, se le notificó a dicha contribuyente que el cambio de domicilio que presentó el 28 de abril de 2015 (al que le fue asignado el folio RF2015651678170) no surtió efectos legales, en términos de lo previsto en el artículo 27, penúltimo párrafo, del citado Código; por lo que su domicilio fiscal que prevalece ante el Registro Federal de Contribuyentes, es el ubicado en Calle Camino Campo Militar 305, San Antonio de la Punta, Santiago de Querétaro, Qro. Código Postal 76135.

Ahora bien, con base en los hechos y omisiones consignados en el oficio de Observaciones DF/RG/C/019/2015 del 13 de enero de 2015, el cual fue notificado legalmente en el domicilio ubicado en la Calle Camino Campo Militar 305, San Antonio de la Punta, Santiago de Querétaro, Qro., Código Postal 76135, el 14 de enero de 2015 a Jorge Daniel Martínez, en su carácter de Gerente Único de la contribuyente TOOLINGDELTA, S. DE R.L. DE C.V., se hizo constar el análisis y desglose de cada una de las irregularidades que se describen de cada impuesto revisado; se expidió el oficio DF/RG/C/00710/2015 del 07 de julio de 2015, que contiene la determinación de las -----



NUM.
NO. CONTROL
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/PL/C/00296/2017
OODF 0317-230
LIR2200044/16
MAJO580205ME0
1611028

contribuciones y sus accesorios a cargo del sujeto pasivo revisado TOOLINGDELTA, S. DE R.L. DE C.V., en cantidad de \$1,446,186.00 (Un millón cuatrocientos cuarenta y seis mil ciento ochenta y seis pesos 00/100 M.N.); oficio que fue notificado por estrados -con fundamento en lo previsto en la fracción III del artículo 134 del Código Fiscal de la Federación-; para lo cual según Acuerdo de Notificación Por Estrados, el C.P. Rodolfo Francisco Muñoz Vega, entonces Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Querétaro, el 17 de julio de 2015, ordenó notificarlo en los estrados de la citada Dirección de Fiscalización, sita en Avenida Constituyentes Oriente 10, Centro Histórico, Código Postal 76000; emitiéndose para ese efecto el Acta de Notificación-Fijación por Estrados del mismo día, y el 10 de agosto de 2015 se emitió el Acta de Retiro de Documentos Notificados por Estrados, mismo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, permaneció visible y abierto al público por un plazo de 15 días hábiles, teniéndose como legalmente notificado el día 10 de agosto de 2015. Lo anterior, en virtud de que no fue posible localizar a esa contribuyente en su domicilio fiscal, ubicado en la Calle Camino Campo Militar 305, San Antonio de la Punta, Santiago de Querétaro, Qro., Código Postal 76135; según se asentó en las Actas Circunstanciadas levantadas el 8, 10 y 14 de julio de 2015, a folios del 07570 al 07575, del 07576 al 07581 y del 07582 al 07587, respectivamente.

Derivado de lo anterior, el 27 de agosto de 2015, se realizó una verificación física al domicilio fiscal de la contribuyente TOOLINGDELTA, S. DE R.L. DE C.V., ubicado en Camino Campo Militar 305, Col. San Antonio de la Punta, Santiago de Querétaro, Qro., Código Postal 76135, levantándose para tal efecto Acta Circunstanciada de Verificación de Domicilio número NC/BTM/180/2015, y Acta Circunstanciada de Hechos, en las que se hizo constar que la contribuyente no se localizó en dicho domicilio; toda vez que Jorge Francisco Dircio Santoyo, Notificador, adscrito a la Dirección de Ingresos dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con constancia de identificación D.I./D.N. y C. 010/2015, expedida el 02 de enero de 2015 y con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015; se constituyó en el citado domicilio (corroborado de ello porque coincidía con la nomenclatura de la calle y el número exterior); en el cual fue atendido por Guillermo Escalona Martínez, quien se identificó con Credencial para Votar con folio número 0000071755451, expedida por el Instituto Federal Electoral y dijo ser el Administrador del Conjunto Industrial, manifestando a continuación que la negociación que se buscaba se fue de ese domicilio a Naucalpan, Estado de México, en abril o mayo de 2015, y que no tenía ningún documento con el cual respaldar dicha información; además se observó que el mencionado domicilio se encuentra deshabitado y que ahí mismo se encuentran varias bodegas y la negociación que se buscaba se localizaba en el número "5".

Así mismo, el 17 de septiembre de 2015, se realizó una verificación física al domicilio fiscal de la contribuyente TOOLINGDELTA, S. DE R.L. DE C.V., ubicado en Camino Campo Militar 305, Col. San Antonio de la Punta, Santiago de Querétaro, Qro., Código Postal 76135, levantándose para tal efecto



NUM.
NO. CONTROL
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/PL/C/00296/2017
OODF 0317-230
LIR2200044/16
MAJO580205MEO
1611028

Acta Circunstanciada de Verificación de Domicilio número NC/BTM/191/2015, y Acta Circunstanciada de Hechos, en las que se hizo constar que la contribuyente no se localizó en dicho domicilio; toda vez que Álvaro Israel Loyola Mora, Notificador, adscrito a la Dirección de Ingresos dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con constancia de identificación D.I./D.N. y C. 004/2015, expedida el 02 de enero de 2015 y con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015; se constituyó en el citado domicilio (corroborado de ello porque coincidía con la nomenclatura de la calle y el número exterior); en el cual fue atendido por Guillermo Escalona Martínez, quien se identificó con Credencial para Votar con folio número 0000071755451, expedida por el Instituto Federal Electoral y dijo ser el Administrador del Conjunto Industrial, manifestando que la negociación que se buscaba se fue del domicilio en abril o mayo 2015 a Naucalpan, Estado de México, y que no tenía ningún documento para acreditar dicha información; y que el domicilio que ocupaba la negociación buscada estaba deshabitado y además de que son varias bodegas y la negociación ocupaba la bodega número 5.

Ahora bien, debido a que la contribuyente revisada TOOLINGDELTA, S. DE R.L. DE C.V., no cumplió con el pago como sujeto directo en materia del Impuesto al Valor Agregado, Impuesto Sobre la Renta e Impuesto Empresarial a Tasa Única, y como retenedor, en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta, actualizaciones, recargos y multas, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, determinados en el oficio de liquidación DF/RG/C/00710/2015 del 07 de julio de 2015, mencionado en el párrafo anterior, ni tampoco garantizó el interés fiscal dentro del plazo que se le concedió para tal efecto de conformidad con el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación vigente en 2015; el LAE JAVIER MARRA OLEA, titular de la Dirección de Ingresos dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro –en adelante, Dirección de Ingresos-, ordenó el requerimiento de pago y embargo sobre los bienes o derechos de la negociación TOOLINGDELTA, S. DE R.L. DE C.V., al amparo del oficio DI/05646/2015 del 25 de septiembre de 2015.

A fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el oficio DI/05646/2015, referido en el párrafo anterior, Jorge Francisco Dircio Santoyo, Notificador adscrito a la Dirección de Ingresos con constancia de identificación con folio D.I./D.N. y C. 010/2015 expedida el día 02 de enero de 2015 y vigencia al 31 de diciembre del 2015; el 29 de septiembre de 2015, levantó Acta Circunstanciada de Hechos, en la que hizo constar que se constituyó en el domicilio fiscal de TOOLINGDELTA, S. DE R.L. DE C.V., sito en Camino Campo Militar 305, San Antonio de la Punta, Santiago de Querétaro, Qro., Código Postal 76135, y una vez cerciorado de encontrarse en el domicilio correcto, no fue posible llevar a cabo la notificación, ya que Carlos Barriga Chávez, -quien se encontró en el domicilio en dicho domicilio fiscal- manifestó que “la contribuyente buscada tiene aproximadamente dos años que ya no se localizaba en ese domicilio”. Además, respecto al oficio DI/05646/2015 del 25 de septiembre de 2015, el 01 de octubre de 2015 Álvaro Israel Loyola Mora, Ejecutor adscrito a la Dirección de Ingresos



NUM.
NO. CONTROL
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/PL/C/00296/2017
OODF 0317-230
LIR2200044/16
MAJOS80205MEO
1611028

con constancia de Identificación con folio D.I./D.N. y C. 004/2015 expedida el día 02 de enero de 2015 y vigencia al 31 de diciembre del 2015; el 29 de septiembre de 2015, levantó el Acta de Requerimiento de Pago y Embargo correspondiente en la cual trabo embargo sobre los bienes del deudor, tomando en consideración lo dispuesto por los artículos 155 y 156 del Código Fiscal de la Federación, en el 2015, señalando las siguientes cuentas bancarias: Cuenta bancaria número 7680759944, cuenta bancaria número 7707484732 y cuenta bancaria 7840811962 (UDS), todas abiertas a nombre de la contribuyente TOOLINGDELTA, S. DE R.L. DE C.V. en la institución bancaria BANAMEX, S.A.

Por las razones asentadas anteriormente, el Lic. José Luis D. Muñiz Álvarez, entonces Jefe del Departamento de Notificación Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Querétaro, con fundamento en lo previsto en la fracción III del artículo 134 del Código Fiscal de la Federación; el 02 de octubre de 2015 ordenó realizar la notificación del oficio DI/05646/2015, en los estrados de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Querétaro, para lo cual el 02 de octubre de 2011 a las 14:30 se emitió Constancia de Notificación por Estrados, en la cual se hizo constar que se pegó en los estrados de esa Dirección de Ingresos, en la planta baja del local, sita en Av. Madero No. 105, Colonia Centro, Santiago de Querétaro, Qro.; y el 23 de octubre de 2015 a las 14:30 se emitió Constancia de Retiro de la Notificación por Estrados de ese oficio, mismo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, permaneció visible y abierto al público por un plazo de 15 días hábiles, teniéndose como legalmente notificado el 26 de octubre de 2015.

Mediante oficio número DI/06548/2015 del 26 de octubre de 2015, girado por el LAE. Javier Mara Olea, Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, al Apoderado Legal del Banco Nacional de México, S.A., con fundamento en el artículo 156-Bis, del Código Fiscal de la Federación, mediante el cual se solicitó el bloqueo de las cuentas bancarias números 7680759944, 7707484732 y 7840811962 todas abiertas a nombre de TOOLINGDELTA, S. DE R.L. DE C.V., permitiendo realizar depósitos bancarios e intereses, y con fundamento en el artículo 156-Ter, fracción I, del Código Fiscal de la Federación, se le solicito poner a disposición la cantidad hasta por un monto no mayor de \$ 1,499,914.00, y por último se solicitó se efectuara una búsqueda en su base de datos, a efecto de determinar si la contribuyente de referencia tiene otras cuentas con recursos suficientes para tal efecto, y mediante oficio del 29 de octubre de 2015, recibido el 04 de noviembre de 2015 en la Dirección de Ingresos, el Lic. Juan Pablo Jiménez Enciso, Apoderado Legal del Banco Nacional de México, S.A., informó que se localizó la cuenta 4556/45631 con un saldo de \$0.00.

El 27 de octubre de 2015, el L.A.E. Javier Marra Olea, Director de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, mediante Requerimiento con -----

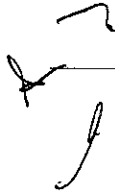
NUM.
NO. CONTROL
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/PL/C/00296/2017
OODF 0317-230
LIR2200044/16
MAJOS80205MEO
1611028

folio SIARA SFINQRODI/2015/000081, solicitó a Ivan Aleksei Alemán Loza, Vicepresidente de Supervisión y Procesos Preventivos, de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, le proporcionara información relativa al número, tipo, saldo y ubicación de todas las cuentas bancarias a nombre de TOOLINGDELTA, S. DE R.L. DE C.V.; y mediante oficio 214-3/RGC-4403489/2016, Exp. 11/HV-61282/15 del 02 de febrero de 2014, suscrito por la Lic. Lucila Saúl Hernández, Directora General Adjunta de Atención a Autoridades "A" de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, remitió copia del oficio número 214-2/RGC-2725789/2015, Exp. 11/HV-61282/15 del Banco Nacional de México, S.A., al Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en el cual se informó que se localizó la cuenta de cheques número 4556/45631 con número de contrato 7680759944, sucursal Bernardo Quintana, 4556, con saldo en ceros.

El 06 de noviembre de 2015, se realizó una verificación física al domicilio fiscal de la contribuyente TOOLINGDELTA, S. DE R.L. DE C.V., ubicado en Camino Campo Militar 305, Col. San Antonio de la Punta, Santiago de Querétaro, Qro., Código Postal 76135, levantándose para tal efecto Acta Circunstanciada de Verificación de Domicilio número NC/BTM/222/2015, en la que se hizo constar que la contribuyente no se localizó en dicho domicilio; toda vez que Jorge Francisco Dircio Santoyo, Notificador, adscrito a la Dirección de Ingresos dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con constancia de identificación D.I./D.N. y C. 010/2015, expedida el 02 de enero de 2015 y con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015; se constituyó en el citado domicilio (corroborado de ello porque coincidía con la nomenclatura de la calle y el número exterior); en el cual fue atendido por Carlos Garrido Chávez, quien se negó a identificarse y dijo ser el Supervisor de Vigilancia del Conjunto Industrial, el cual informó que la empresa que buscaba tenía aproximadamente 2 años que se cambió de ese domicilio al Estado de México.

El 09 de noviembre de 2015, el L.A.E. Javier Marra Olea, Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, mediante Requerimiento con folio SIARA SFINQRODI/2015/000091, solicitó a Ivan Aleksei Alemán Loza, Vicepresidente de Supervisión y Procesos Preventivos, de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, inmovilizar las siguientes cuentas bancarias: Cuenta bancaria número 7680759944, cuenta bancaria número 7707484732 y cuenta bancaria 7840811962 (UDS), todas abiertas a nombre de la contribuyente TOOLINGDELTA, S. DE R.L. DE C.V. en la institución bancaria Banco Nacional de México, S.A., hasta por un monto de \$ 1,499,914.00 que corresponde al crédito fiscal señalado la liquidación contenida en oficio DI/05646/2015 del 25 de septiembre de 2015, -mencionado en párrafos anteriores-, así como permitir que se realicen depósitos en las mismas, se informe del saldo inmovilizado y se realice la transferencia de saldos a la cuenta bancaria a nombre de Gobierno del Estado de Querétaro y se envíe los comprobantes de dicha transferencia; y mediante oficio 214-1-14261/2015, Folio número D-15114295 del 15 de enero de 2016, suscrito por el Dr. Jorge Alfredo Ramírez Talamantes, Director General Adjunto de Atención a Autoridades "A" de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, -----





NUM.
NO. CONTROL
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/PL/C/00296/2017
OODF 0317-230
LIR2200044/16
MAJO580205MEO
1611028

remitió copia del oficio número 214-1-6749125/2015, Folio número D-15114295 del Banco Nacional de México, S.A., al Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en el cual se informó que la cuenta número 4556/45631 con número de contrato 7680759944, fue inmovilizada a petición del IMSS con sede en Querétaro mediante el oficio DI/06548/2015 del 27 de octubre de 2015, y la cuenta número 4556/48142 a la cual le corresponde el número de contrato 7707484732, así como la cuenta número 4556/9001297 a la cual le corresponde el número de contrato 7840811962, se encuentran canceladas con fecha 09 de julio de 2015.

Mediante oficio número DI/06792/2015 del 05 de noviembre de 2015, girado por el LAE. Javier Mara Olea, Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, al Apoderado Legal del Banco Nacional de México, S.A., se solicitó información respecto al estado que guardan las cuentas bancarias números 7680759944, 7707484732 y 7840811962 abiertas a nombre de TOOLINGDELTA, S. DE R.L. DE C.V., y se le reitero con fundamento en el artículo 156-Bis, del Código Fiscal de la Federación el bloqueo de las mismas cuentas bancarias y con fundamento en el artículo 156-Ter, fracción I, del Código Fiscal de la Federación, se le solicitó poner a disposición la cantidad hasta por un monto no mayor de \$ 1,499,914.00, y por último se le solicitó se efectuara una búsqueda en su base de datos, a efecto de determinar si la contribuyente de referencia tiene otras cuentas con recursos suficientes para tal efecto, y mediante oficio del 10 de noviembre de 2015, recibido el 18 de noviembre de 2015 en la Dirección de Ingresos, el Lic. Juan Pablo Jiménez Enciso, Apoderado Legal del Banco Nacional de México, S.A., informó que los contratos números 7707484732 y 7840811962, se encuentran canceladas y la cuenta número 4556/45631 pertenece al contrato 7680759944 misma que reporta un saldo de \$0.00.

El 20 de enero de 2016, se realizó una verificación física al domicilio fiscal de la contribuyente TOOLINGDELTA, S. DE R.L. DE C.V., ubicado en Camino Campo Militar 305, Col. San Antonio de la Punta, Santiago de Querétaro, Qro., Código Postal 76135, levantándose para tal efecto Acta Circunstanciada de Verificación de Domicilio número NC/ERG/002/2016, en la que se hizo constar que la contribuyente no se localizó en dicho domicilio; toda vez que Araceli Franco Franco, Notificadora, adscrita a la Dirección de Ingresos dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con constancia de identificación D.I./D.N. y C. 100/2016, expedida el 04 de enero de 2016 y con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016; se constituyó en el citado domicilio (corroborado de ello porque coincidía con la nomenclatura de la calle y el número exterior); en el cual fue atendido por Carlos Garrido Chávez, quien se negó a identificarse y manifestó ser el Supervisor de Seguridad, el cual informó que la empresa que buscaba tenía aproximadamente 2 años que se cambió de ese domicilio al Estado de México.

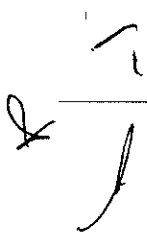


NUM.
NO. CONTROL
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/PL/C/00296/2017
OODF 0317-230
LIR2200044/16
MAJOS80205ME0
1611028

En razón de que la contribuyente TOOLINGDELTA, S. DE R.L. DE C.V., no cumplió con el pago del crédito fiscal a su cargo determinado en la resolución contenida en el oficio DF/RG/C/00710/2015 emitido por la Dirección de Fiscalización dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el 07 de julio de 2015, y en virtud de que el valor de los bienes embargados mediante oficio DI/05646/2015 del 25 de septiembre de 2015, no cubrían el crédito fiscal a su cargo, ni tampoco fue localizada en el último domicilio que manifestó ante el Registro Federal de Contribuyentes, a fin de ser requerida de pago, el LAE. Javier Marra Olea, Director de la Dirección de Ingresos dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; giró oficios a distintas dependencias a fin de obtener alguna información relativa a la contribuyente antes mencionada y así poder garantizar y exigir el pago del referido crédito fiscal; los oficios emitidos por dicha Dirección de Ingresos, son los siguientes:

1. Oficio DI/05361/2015 del 15 de septiembre de 2015, dirigido a LSCA Ma. del Carmen Emma Sánchez Díaz, Directora de Presupuesto de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Querétaro. Con diverso TPGP0915-14 del 21 de septiembre de 2015, recibido en la Dirección de Ingresos el 22 siguiente, la M. en F. LSCA Ma. del Carmen Emma Sánchez Díaz, Directora de Presupuesto y Gasto Público de dicha Secretaría, dio contestación indicando que no se localizó información alguna de TOOLINGDELTA, S. DE R.L. DE C.V.
2. Oficio DI/05362/2015 del 15 de septiembre de 2015, dirigido al Lic. Julio Cesar Pérez Rangel, Oficial Mayor. Mediante oficio DA/0763/2015 del 23 de septiembre de 2015 y recibido en la Dirección de Ingresos el 24 siguiente, la Lic. María del Pueblito Rangel Girón, Directora de Adquisiciones, informó que en el padrón de proveedores en esa Dirección, no existe registro a nombre de TOOLINGDELTA, S. DE R.L. DE C.V.
3. Oficio DI/05363/2015 del 15 de septiembre de 2015, dirigido a Ing. José Pío X Salgado Tovar, Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Querétaro. Con oficio DJ/228/2015 del 24 de septiembre de 2015, recibido en la Dirección de Ingresos el 24 siguiente, el Lic. Sergio Arellano Nabor, Director Jurídico, dio contestación indicando que en sus archivos no existen datos relacionados con TOOLINGDELTA, S. DE R.L. DE C.V.
4. Oficio DI/05365/2015 del 15 de septiembre de 2015, dirigido al Ing. Juan Gerardo Vázquez Herrera, Director General de la S.C.T. en el Estado de Querétaro. Mediante oficio C.SCT.721.416.509/2015 del 21 de septiembre de 2015 y recibido en la Dirección de Ingresos el 23 siguiente, el Ing. Juan Gerardo Vázquez Herrera, Director General del Centro S.C.T. Querétaro, informó que, no existe registro a nombre de TOOLINGDELTA, S. DE R.L. DE C.V.



NUM.
NO. CONTROL
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/PL/C/00296/2017
OODF 0317-230
LIR2200044/16
MAJO580205MEO
1611028

5. Oficio DI/05366/2015 del 15 de septiembre de 2015, dirigido al Lic. Roberto Góngora Rodríguez, Director de Prevención de la Secretaría de Seguridad Ciudadana en el Estado de Querétaro. Mediante oficio SSC/DP/2162/2015 del 18 de septiembre de 2015 y recibido en la Dirección de Ingresos el 22 siguiente, el Lic. Roberto Góngora Rodríguez, informó que, en el módulo de consultas de licencias no contiene información relativa a personas morales, por lo que no es posible atender su solicitud.
6. Oficio DI/05367/2015 del 15 de septiembre de 2015, dirigido al Lic. Harlette Rodríguez Menindez, Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro. Mediante oficio SAY/7533/2015 del 24 de septiembre de 2015 y recibido en la Dirección de Ingresos el 30 siguiente, la Lic. Harlette Rodríguez Menindez, informó que, después de haber realizado una búsqueda en los sistemas con los que cuenta el Municipio no se encontró domicilio alguno a nombre de TOOLINGDELTA, S. DE R.L. DE C.V.
7. Oficio DI/05368/2015 del 15 de septiembre de 2015, dirigido al M. en E. José Héctor Benítez López, Secretario de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro. Con oficio SSPM/DJ/6473/2015 del 21 de septiembre de 2015, recibido en la Dirección de Ingresos el 22 siguiente, el M. en E. José Héctor Benítez López, Secretario de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro, informó que no cuenta con una base de datos de personas morales por lo que no es posible atender su petición.
8. Oficio DI/05369/2015 del 15 de septiembre de 2015, dirigido al C.P. Julián María Lambarri Malo, Secretario de Finanzas del Municipio de Querétaro. Con oficio SF/CNF/8329/2015 del 23 de septiembre de 2015, recibido en la Dirección de Ingresos el 24 siguiente, la Lic. Julieta Guadalupe García Cárdenas, Coordinadora de Normatividad Fiscal del Municipio de Querétaro, informó que no se encontró información alguna a nombre de TOOLINGDELTA, S. DE R.L. DE C.V.

Así mismo, el Lic. José Luis D. Muñoz Álvarez, entonces Jefe del Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal, de la Dirección de Ingresos dependiente de la Secretaria de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; giró los siguientes oficios a distintas dependencias a fin de obtener alguna información relativa a la contribuyente TOOLINGDELTA, S. DE R.L. DE C.V., y así poder garantizar y exigir el pago del referido crédito fiscal; los oficios emitidos por dicha Dirección de Ingresos, son los siguientes:

1. Oficio DI/DNC/0846/2015 del 15 de septiembre de 2015, dirigido a la Lic. Eloísa del Roció Villa Malagón, encargada de la Dirección Divisional Jurídica Padrón y Censos de la Comisión Estatal de Aguas de Querétaro. A través del oficio DDJ/2631/2015 del 21 de septiembre de 2015, recibido el 22 siguiente en la Dirección de Ingresos, la Lic. Lic. Eloísa del Roció Villa Malagón, informó que de la consulta al padrón de usuarios, no se encontró registro alguno a nombre de TOOLINGDELTA, S. DE R.L. DE C.V.



NUM.
NO. CONTROL
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/PL/C/00296/2017
OODF 0317-230
LIR2200044/16
MAJO580205MEO
1611028

2. Oficio DI/DNC/00847/2015 del 15 de septiembre de 2015, dirigidos al C.P. Jorge Luis Torres Espino Sub-Gerente del Área de Fiscalización Delegación XXIII del INFONAVIT en el estado de Querétaro. Con oficio XXIII/22/AFIS/253/2015 del 28 de septiembre de 2015, recibido en la Dirección de Ingresos el 02 de octubre del mismo año, el C.P. Jorge Luis Torres Espino, Gerente de Recaudación Fiscal del INFONAVIT en el estado de Querétaro, informó que después de una búsqueda realizada en el sistema de pensiones, no se encontró información sobre TOOLINGDELTA, S. DE R.L. DE C.V.

Cabe señalar que mediante información que se encuentra en el expediente abierto a nombre de TOOLINGDELTA, S. DE R.L. DE C.V., en esta Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en términos del artículo 63, párrafos primero y último del Código Fiscal de la Federación, vigente; se conoció que esa contribuyente, no obstante que el 28 de abril de 2015, presentó aviso de cambio de domicilio fiscal ante el Registro Federal de Contribuyentes, en términos del artículo 27, párrafo primero del citado Código Fiscal de la Federación en relación con el 29, párrafo primero -fracción IV-, y 30 párrafo primero -fracción III- del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, vigente, del domicilio ubicado en Calle Camino Campo Militar 305, San Antonio de la Punta, Santiago de Querétaro, Qro. Código Postal 76135, al domicilio ubicado en Av. Buenavista número 77, Int. Depto. 42 F, Col. Villas de San Francisco II, Delegación Tultitlan, Estado de México, Código Postal 54940, el cual, según verificación de domicilio efectuada por la Administración Local de Servicios al Contribuyente de Naucalpan, se encuentra como No Localizado, ya que no cumple con los supuestos establecidos en el artículo 10 de Código Fiscal de la Federación, vigente, (tal y como se detalla en Acta Circunstanciada, con número de control 730615A6455260 levantada por dicha Autoridad, el 16 de junio de 2016); por lo que, el aviso de cambio de domicilio fiscal realizado por la citada contribuyente al cual se le asignó el número de folio RF201565167817, no surtió efectos legales, por lo que su domicilio fiscal que prevalece ante el Registro Federal de Contribuyentes es el ubicado en Calle Camino Campo Militar 305, Colonia San Antonio de la Punta, Querétaro, Qro. Código Postal 76135; por lo que con fundamento en el artículo 26, párrafo primero -fracción III, tercer párrafo, inciso d)- del Código Fiscal de la Federación, vigente, se le dan a conocer a JORGE DANIEL MARTÍNEZ, los Hechos u Omisiones detectados en la revisión, (efectuado al amparo del oficio de Solicitud de Información y Documentación DFRG/0098/2014, expediente GAD2200007/09 del 5 de marzo de 2014, el cual fue notificado el 12 de marzo del 2014 a Carlos Barriga Chávez, tercero quien manifestó ser Encargado de Vigilancia de esa contribuyente, previo citatorio CIT-0103/2014 del día anterior); en su carácter de Responsable Solidario de la Sociedad Mercantil TOOLINGDELTA, S. DE R.L. DE C.V., ya que según consta en la Escritura Pública 35,386 del 27 de mayo de 2009, pasada ante la fe del Licenciado Ricardo Rayas Macedo, Notario Público Titular de la Notaria número TRECE de esta Demarcación Judicial, e inscrita en el folio mercantil 36699 del 25 de junio de 2009 del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Querétaro, en la que se formalizó la constitución de la sociedad mercantil TOOLINGDELTA, S. DE R.L. DE C.V., se le designó como Gerente Único de dicha



NUM.
NO. CONTROL
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/PL/C/00296/2017
OODF 0317-230
LIR2200044/16
MAJO580205ME0
1611028

sociedad anónima; cargo que ha desempeñado desde el 27 de mayo de 2009, hasta la fecha de emisión del presente oficio; en virtud de que en los archivos que obran tanto en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del partido judicial de Querétaro y como en esta Dirección de Fiscalización dependiente la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, no existe documento alguno que lo desacredite de dicho cargo; por lo que fungió como Gerente Único de esa contribuyente durante el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2012, mismo que fue sujeto a revisión por parte de la citada Dirección de Fiscalización al amparo del oficio de Solicitud de Información y Documentación DFRG/0098/2014, expediente GAD2200007/09 del 5 de marzo de 2014, girado por el entonces Director de Fiscalización, de la Secretaría de referencia, Lic. RODOLFO FRANCISCO MUÑOZ VEGA, a la contribuyente revisada TOOLINGDELTA, S. DE R.L. DE C.V., oficio que fue notificado legalmente el 12 de marzo de 2014, a Carlos Barriga Chávez, tercero quien manifestó ser Encargado de Vigilancia de esa contribuyente, previo citatorio CIT-0103/2014 entregado el día anterior a la misma persona.

Con base en los hechos y omisiones consignados en el oficio de observaciones DF/RG/C/019/2015 del 13 de enero de 2015, notificado legalmente el 14 siguiente a Jorge Daniel Martínez, en su carácter de Gerente Único de la contribuyente TOOLINGDELTA, S. DE R.L. DE C.V., con domicilio ubicado en la Calle Camino Campo Militar 305, San Antonio de la Punta, Santiago de Querétaro, Qro., Código Postal 76135, en donde se hizo constar el análisis y desglose de cada una de las irregularidades que se describen en los impuestos sujetos a revisión; se expidió el oficio DF/RG/C/00710/2015 del 07 de julio de 2015, que contiene la determinación de las contribuciones y sus accesorios a cargo del sujeto pasivo revisado TOOLINGDELTA, S. DE R.L. DE C.V., en cantidad de \$1,446,186.00; (Un millón cuatrocientos cuarenta y seis mil ciento ochenta y seis pesos 00/100 M.N.) por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, oficio que fue notificado legalmente el 10 de agosto de 2015, en los estrados de la Dirección de Fiscalización dependiente la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; y derivado de que la contribuyente TOOLINGDELTA, S. DE R.L. DE C.V., no fue localizada –tal como se asentó anteriormente- después de que se le notificó el crédito fiscal determinado a su cargo y antes de que lo cubriera en su totalidad o quedara sin efectos.

El Crédito Fiscal pendiente de enterar hasta el 30 de marzo de 2017, es en cantidad de \$1,364,936.00 (Un millón trescientos sesenta y cuatro mil novecientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.) el cual se integra como sigue:



NUM.
NO. CONTROL
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/PL/C/00296/2017
OODF 0317-230
LIR2200044/16
MAJO580205MEO
1611028

Concepto	Importe
I.- Contribuciones Omitidas Actualizadas	
1.- Impuesto Sobre la Renta Anual	349,971
2.- Impuesto Empresarial a Tasa Única Anual	198,504
3.- Pagos Provisionales del Impuesto Sobre la Renta	4,745
4.- Pagos Provisionales del Impuesto Empresarial a Tasa Única	5,350
5.- Retenciones del Impuesto sobre la Renta	88,645
6.- Impuesto al Valor Agregado mensual	164,576
7.- Retenciones del Impuesto al Valor Agregado	36,659
Total de contribuciones	848,450
II.- Recargos	516,486
Total del crédito fiscal a pagar	1,364,936
(Un millón trescientos sesenta y cuatro mil novecientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.)	

En consecuencia y derivado de que la contribuyente TOOLINGDELTA, S. DE R.L. DE C.V., no fue localizada en razón de que cambió de su domicilio fiscal del ubicado en Calle Camino Campo Militar 305, San Antonio de la Punta, Santiago de Querétaro, Qro. Código Postal 76135, al domicilio ubicado en Av. Buenavista número 77, Int. Depto. 42 F, Col. Villas de San Francisco II, Delegación Tultitlan, Estado de México, Código Postal 54940, en el cual tampoco fue localizada, después de que se le notificó legalmente por estrados el oficio DF/RG/C/00710/2015, que contiene el Crédito Fiscal a su cargo y antes de que éste se hubiera cubierto en su totalidad o quedado sin efectos; y toda vez que Jorge Daniel Martínez, fungió como Gerente Único de la contribuyente TOOLINGDELTA, S. DE R.L. DE C.V., durante el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del 2012, según quedó asentado anteriormente; se actualiza la causal de Responsabilidad Solidaria prevista en el artículo 26, párrafo primero -fracción III, tercer párrafo, inciso d)- del Código Fiscal de la Federación, vigente, en relación con los artículos 10, párrafo primero, 154, 157, 158, y 160 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, ambos ordenamientos vigentes y se le hace responsable del adeudo de las contribuciones federales ya precisadas en este oficio, por la cantidad de \$ 1,364,936.00 (Un millón trescientos sesenta y cuatro mil novecientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.), ya que al tener el cargo de Gerente Único de la contribuyente antes mencionada, durante el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2012, tal como se acreditó anteriormente, es ---



NUM.
NO. CONTROL
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/PL/C/00296/2017
OODF 0317-230
LIR2200044/16
MAJO580205MEO
1611028

responsable solidario ilimitadamente por las contribuciones causadas por dicha persona moral, durante su gestión, así como por las que debieron pagarse o enterarse durante la misma, en la parte del interés fiscal que no alcanzó a ser garantizado con los bienes que se embargaron a la persona moral que dirigió; y tal y como se desprende de las constancias que se tienen dentro del expediente abierto a nombre de la contribuyente revisada TOOLINGDELTA, S. DE R.L. DE C.V., no se localizaron otros bienes distintos a los embargados a favor de la contribuyente antes mencionada, con los cuales se garantizara **totalmente** el interés fiscal del crédito determinado a su cargo; razón por la que se le da a conocer que tiene un crédito fiscal pendiente de pagar en cantidad de \$ 1,364,936.00 (Un millón trescientos sesenta y cuatro mil novecientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.) como responsable solidario de la contribuyente revisada TOOLINGDELTA, S. DE R.L. DE C.V.

Finalmente, se le comunica que cuenta con un plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente oficio, para presentar ante esta Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Avenida Constituyentes Oriente 10, 2º piso, Centro Histórico, de esta ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., los documentos, libros o registros que, en su caso, desvirtúen los hechos y omisiones por los cuales se le considera responsable solidario de las contribuciones determinadas a cargo de TOOLINGDELTA, S. DE R.L. DE C.V.; así como para optar por corregir su situación fiscal.

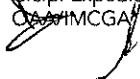
Notifíquese personalmente.

Atentamente

**"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos"**


Lic. Rodolfo Rafael Pérez Arenas
Director de Fiscalización

C.c.p. Expediente / Consecutivo


C.c.p. MCGA



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. LIR2200044/16ACTA DE VISITA NÚM. UNOCLASE DE ACTA. ACTA CIRCUNSTANCIADA

AUDITORA: LA QUE SE CITA

NOMBRE JORGE DANIEL MARTÍNEZ**Nº 29415**DOMICILIO CALLE IGNACIO PÉREZ NTE. 90 C INTERIOR DEPART 1, COL. CENTRO, QUERÉTARO, QRO., C.P. 76000GIRO FABRICACIÓN DE PRODUCTOS REFRACTARIOS ARCILLOSOS Y NO ARCILLOSOS, COMO MOLDES, LADRILLOS,R.F.C. MAJO580205ME0LOSETAS Y BALDOSAS REFRACTARIOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a las 10:00 horas del 31 de marzo de 2017, IVONNE MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ ALCÁNTARA, Auditora adscrita al Departamento de Procedimientos Legales de la Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, quien acredita su cargo con Constancia de Identificación contenida en el oficio DFC-0074/2017, expedida el 01 de marzo del 2017 por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, en su carácter de Director de Fiscalización de la citada Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 16 (párrafos primero y décimo sexto) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 (párrafo primero) de la Ley de Coordinación Fiscal; y en las cláusulas Primera, Segunda, Tercera; Cuarta (párrafos primero, segundo y cuarto) y Octava (párrafo primero -fracciones I, incisos b y d, primer párrafo, y II, inciso a-), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Estado de Querétaro, el 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el 03 de agosto de 2015. Y considerando los artículos 10, 11, 13 (párrafos primero y último) y 20 (párrafo tercero) de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 19 (párrafo primero -fracción II-) y 22 (párrafo primero -fracciones III, IV y VI-) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 1, 2, 3, (párrafos primero -fracción IV- y segundo), 4, 5, 6 (párrafo primero), 10, 11 (párrafo primero -fracciones I y X-), 31 (último párrafo) y 32 (párrafo primero -fracciones I, IV, V, VIII, XI, XIII, XVII, XVIII y XIX-) del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el 17 de febrero de 2017; y 8 (párrafo primero -fracción V-) y 10 (párrafos primero y segundo -fracción I-) del Código Fiscal del Estado de Querétaro, constancia que tiene vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2017, que contienen la firma autógrafa del Director de Fiscalización antes señalado y, en la cual, aparece sin lugar a dudas, el sello con el escudo del estado de Querétaro, con la siguiente leyenda: "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN"; además del nombre, cargo, firma autógrafa, Registro Federal de Contribuyentes GOA1650619KS2 y fotografía de la actuante; fotografía que coincide con los rasgos físicos de la Auditora; hace constar los siguientes:-----

-----HECHOS-----

Que en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a las 10:00 horas del 31 de marzo de 2017, con el objeto de notificar el oficio DF/PL/C/00296/2017 del 30 de marzo de 2017, girado por el Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, a JORGE DANIEL MARTÍNEZ, -Gerente Único de la contribuyente TOOLINGDELTA, S. DE R.L. DE C.V.-, mediante el cual se le otorga el Derecho de Audiencia como Responsable Solidario de la contribuyente antes citada; me constituí legalmente en el domicilio fiscal del contribuyente JORGE DANIEL MARTÍNEZ, ubicado en Calle Ignacio Pérez Nte. 90 C Interior Depart 1, Col. Centro, Querétaro, Qro., Código Postal 76000, el cual, coincide con el último domicilio manifestado por el contribuyente JORGE DANIEL MARTÍNEZ ante el Registro Federal de Contribuyentes, mediante su Aviso de Cambio de Domicilio, presentado el 06 de julio de 2007, tramite al cual se le asignó el número de folio RF20073947919; -información que se obtuvo en términos del artículo 63 párrafo primero, del Código Fiscal de la Federación-, y una vez cerciorada de que me encontraba en el domicilio correcto ya que éste coincide con el último domicilio fiscal manifestado por el contribuyente JORGE DANIEL MARTÍNEZ para efectos del Registro Federal de Contribuyentes, toda vez que el inmueble ostenta los siguientes datos externos: inmueble con medidas aproximadas de 12 metros de frente por 35 metros de fondo, dos pisos, fachada color naranja deslavado, reja negra, (que permite el acceso tanto a personas como a vehículos), estacionamiento interior para cinco vehículos; del lado izquierdo (dentro del inmueble que nos ocupa) se encuentran horizontalmente cinco departamentos de dos pisos -con medidas aproximadas de 6 metros de frente por 5.5 metros de fondo cada uno-, de lado derecho una barda perimetral de 2.20 metros de altura aproximadamente, que en la parte superior derecha tiene el número "90 C"; cabe señalar que el domicilio manifestado por JORGE DANIEL MARTÍNEZ se ubica en la calle que tiene colocada una placa oficial que textualmente dice: "NTE. CALLE IGNACIO PÉREZ, CENTRO HISTORICO, C.P. 76000"; a la derecha -viendo de frente-, del conjunto de departamentos marcados con el número "90 C", se encuentra un salón de fiestas infantiles con medidas aproximadas de 25 metros de frente por 35 metros de fondo, con fachada color verde con naranja, zaguán color amarillo de 6 metros de ancho por 2.10 metros de alto aproximadamente, que en la parte superior derecha tiene un anuncio de acrílico que dice "SALON INFANTIL, JUNGLE PARTY"; y a la izquierda, -viendo de frente-, se localiza un departamento con medidas aproximadas de 5.5 metros de frente por 6 metros de fondo, dos pisos, fachada color blanco -en el primer piso- y naranja deslavado -en el segundo piso-, dos ventanas -----

-----PASA AL FOLIO NUMERO 29416-----



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. LIR2200044/16
UNO

ACTA DE VISITA NÚM. _____

CLASE DE ACTA. _____ ACTA CIRCUNSTANCIADA

AUDITORA: LA QUE SE CITA

NOMBRE JORGE DANIEL MARTÍNEZ

Nº 29416

DOMICILIO CALLE IGNACIO PÉREZ NTE. 90 C INTERIOR DEPART 1, COL. CENTRO, QUERÉTARO, QRO., C.P. 76000

GIRO FABRICACIÓN DE PRODUCTOS REFRACTARIOS ARCILLOSOS Y NO ARCILLOSOS, COMO MOLDES, LADRILLOS,

R.F.C. MAJO580205ME0

LOSETAS Y BALDOSAS REFRACTARIOS

-----VIENE DEL FOLIO NUMERO 29415-----

frontales y dos ventanas a su costado derecho de aproximadamente de .60 metros de ancho y de 1.10 metros de alto cada una, al frente hay una puerta metálica color blanca de .80 metros ancho y 2.20 metros de alto aproximadamente y el número "90 A" en la parte superior derecha y una ventana de herrería color negro y cristal de 2.40 metros de ancho y de alto aproximadamente, con una lona en la parte superior derecha que dice "CLUB NUTRACÉUTICO IMMUNTEAM"; al frente del inmueble que nos ocupa -marcado con el número "90 C"-, hay una casa habitación de 12 metros de frente aproximadamente, con una puerta de hierro color café y dos zaguanes de hierro color café, en la parte superior derecha tiene el número 113. En lo que respecta al número interior "DEPART 1" del domicilio manifestado por JORGE DANIEL MARTÍNEZ, ante el Registro Federal de Contribuyentes, ostenta los siguientes datos externos: departamento con medidas aproximadas de 6 metros de frente por 5.5 metros de fondo, de dos pisos, fachada color café, con cinco ventanas de .60 metros de ancho y de 1.10 metros de alto, -tres en el primer piso y dos en los extremos del segundo piso-, con una puerta de madera color café claro de .90 metros de ancho por 2 metros de alto aproximadamente, concretamente es el primer departamento que se encuentra a la izquierda del interior del inmueble marcado con el número "90 C", entre el departamento marcado con el número 90 A -que se encuentra en calle Ignacio Pérez Nte.- y el segundo departamento -que se encuentra dentro del inmueble marcado con el número "90 C"-, tal y como se observa en las siguientes fotografías:-----

FOTOGRAFIA DE LA ENTRADA PRINCIPAL E INTERIOR DEL CONJUNTO DE DEPARTAMENTOS QUE OSTENTA EL NUMERO 90 C.-----



FOTOGRAFIA DEL VECINO UBICADO A LA DERECHA EN EL CUAL SE ENCUENTRA EL "SALON INFANTIL, JUNGLE PARTY" Y DEL VECINO UBICADO A LA IZQUIERDA CON EL NUMERO 90 A.-----



-----PASA AL FOLIO NUMERO 29417-----



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. LIR2200044/16
ACTA DE VISITA NÚM. UNO
CLASE DE ACTA. ACTA CIRCUNSTANCIADA
AUDITORA: LA QUE SE CITA

NOMBRE JORGE DANIEL MARTÍNEZ
DOMICILIO CALLE IGNACIO PÉREZ NTE. 90 C INTERIOR DEPART 1, COL. CENTRO, QUERÉTARO, QRO., C.P. 76000
GIRO FABRICACIÓN DE PRODUCTOS REFRACTARIOS ARCILLOSOS Y NO ARCILLOSOS, COMO MOLDES, LADRILLOS,
R.F.C. MAJO580205ME0 LOSETAS Y BALDOSAS REFRACTARIOS

Nº 29417

-----VIENE DEL FOLIO NUMERO 29416-----
FOTOGRAFIA DEL INTERIOR "DEPART 1" Y DE LA PLACA OFICIAL QUE TEXTUALMENTE DICE "NTE. CALLE IGNACIO PÉREZ, CENTRO HISTORICO, C.P. 76000".



Ahora bien, una vez legalmente constituida en el exterior del citado domicilio ubicado en Calle Ignacio Pérez Nte 90 C Interior Depart 1, Col. Centro, Querétaro, Qro., Código Postal 76000 –siendo éste el domicilio del contribuyente JORGE DANIEL MARTÍNEZ, manifestado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes;- toqué la puerta en varias ocasiones y tras esperar aproximadamente 40 minutos, no salió nadie, lo examine visualmente y observe que se encuentra desocupado; toda vez que su frente presenta una apariencia abandonada, y a través de las ventanas se puede observar que se encuentra vacío.-----

En virtud de lo anterior, me retiré del domicilio y con la finalidad de obtener información respecto al contribuyente JORGE DANIEL MARTÍNEZ, acudí al domicilio vecino del lado izquierdo –viendo de frente- del domicilio ubicado en CALLE IGNACIO PÉREZ NTE 90 C INTERIOR DEPART 1, COL. CENTRO, QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76000 (domicilio fiscal manifestado por JORGE DANIEL MARTÍNEZ ante el Registro Federal de Contribuyentes); domicilio vecino -que se localiza sobre la calle Ignacio Pérez Nte.- que tiene las siguientes características: departamento con medidas aproximadas de 5.5 de frente por 6 metros de fondo, dos pisos, fachada color blanco –en el primer piso- y naranja deslavado –en el segundo piso-, dos ventanas frontales y dos ventanas a su costado derecho de aproximadamente de .60 metros de ancho y de 1.10 metros de alto cada una, al frente una puerta metálica color blanca de .80 metros ancho y 2.20 metros de alto aproximadamente y el número "90 A" en la parte superior derecha y una ventana de herrería color negro y cristal de 2.40 metros de ancho y de alto aproximadamente, con una lona desgastada en la parte superior derecha que dice "CLUB NUTRACÉUTICO IMMUNTEAM"; en donde una vez constituida, toqué la puerta y salió una persona de sexo femenino, quien no proporcionó su nombre, ante quien me identifique con la referida Constancia de Identificación contenida en el oficio DFC-0074/2017, expedida el 01 de marzo del 2017; persona que no obstante ante mi petición, no se identificó, manifestó no recordar su Registro Federal de Contribuyentes y no proporcionó su domicilio particular; por lo que procedí a describir su media filiación: de aproximadamente 45 años de edad, estatura aproximada 1.60 metros, tez morena, nariz recta, complexión delgada, ojos oscuros y cabello color castaño oscuro. Hecho lo anterior, bajo protesta de decir verdad y apercibida de las penas en que incurrir quienes se conducen con falsedad ante autoridad competente, distinta de la judicial (de conformidad con lo dispuesto por el artículo 247, párrafo primero –fracción I-, del Código Penal Federal) y ante la pregunta expresa formulada por la Auditora respecto al domicilio fiscal manifestado por el contribuyente JORGE DANIEL MARTÍNEZ ante el Registro Federal de Contribuyentes, manifestó lo siguiente: "EL DOMICILIO QUE USTED BUSCA CORRESPONDE AL UBICADO EN CALLE IGNACIO PÉREZ NTE 90 C INTERIOR DEPART 1, COL. CENTRO, QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL: 76000, ESTE SE ENCUENTRA DESOCUPADO DESDE HACE TIEMPO Y NO CONOZCO A JORGE DANIEL MARTINEZ".-----

-----PASA AL FOLIO NUMERO 29418-----



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. LIR2200044/16
UNO
ACTA DE VISITA NÚM. _____
CLASE DE ACTA. _____ ACTA CIRCUNSTANCIADA
AUDITORA: LA QUE SE CITA

Nº 29418

NOMBRE JORGE DANIEL MARTÍNEZ

DOMICILIO CALLE IGNACIO PÉREZ NTE. 90 C INTERIOR DEPART 1, COL. CENTRO, QUERÉTARO, QRO., C.P. 76000

GIRO FABRICACIÓN DE PRODUCTOS REFRACTARIOS ARCILLOSOS Y NO ARCILLOSOS, COMO MOLDES, LADRILLOS,

R.F.C. MAJO580205ME0

LOSETAS Y BALDOSAS REFRACTARIOS

-----VIENE DEL FOLIO NUMERO 29417-----

Finalmente, me retiré del citado domicilio del vecino ubicado a la izquierda -viendo de frente- del domicilio fiscal manifestado por JORGE DANIEL MARTÍNEZ, ante el Registro Federal de Contribuyentes, y con la finalidad de obtener información respecto a dicha contribuyente, acudí a otro inmueble vecino, que se localiza frente al domicilio ubicado en CALLE IGNACIO PÉREZ NTE 90 C INTERIOR DEPART 1, COL. CENTRO, QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76000 (domicilio fiscal manifestado por JORGE DANIEL MARTÍNEZ ante el Registro Federal de Contribuyentes); domicilio vecino que tiene las siguientes características: inmueble, con medidas aproximadas de 3 metros de frente por 5 metros de fondo, fachada color blanca, puerta blanca de hierro que en la parte superior izquierda tiene el número 109, en el cual se encuentra una tienda de regalos, en donde una vez constituida, toque la puerta y salió una persona de sexo femenino, quien no proporcionó su nombre, ante quien me identifiqué con la referida Constancia de Identificación contenida en el oficio DFC-0074/2017, expedida el 01 de marzo del 2017; persona que no obstante ante mi petición no proporcionó su identificación ni su domicilio particular y manifestó no recordar su Registro Federal de Contribuyentes; por lo que procedí a describir su media filiación: de aproximadamente 20 años de edad, estatura aproximada 1.58 metros, tez morena, nariz recta, complexión delgada, ojos oscuros, y caballo largo color castaño oscuro. Hecho lo anterior, bajo protesta de decir verdad y apercibida de las penas en que incurrir quienes se conducen con falsedad ante autoridad competente, distinta de la judicial (de conformidad con lo dispuesto por el artículo 247, párrafo primero -fracción I-, del Código Penal Federal), y ante la pregunta expresa formulada por la Auditora respecto al domicilio fiscal manifestado por el contribuyente JORGE DANIEL MARTÍNEZ ante el Registro Federal de Contribuyentes, manifestó lo siguiente: "ESE DOMICILIO CORRESPONDE AL UBICADO EN CALLE IGNACIO PÉREZ NTE 90 C INTERIOR DEPART 1, COL. CENTRO, QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76000, YO NO CONOZCO A JORGE DANIEL MARTINEZ Y TAMPOCO SE QUIÉN O QUIENES HABITAN ESE DOMICILIO".-----

En virtud de lo anterior, hago constar que NO SE PUDO LOCALIZAR al contribuyente JORGE DANIEL MARTÍNEZ, en el domicilio que manifestó para efectos del Registro Federal de Contribuyentes; por lo tanto, no pude hacer entrega del oficio DF/PL/C/00296/2017 del 30 de marzo de 2017, girado por el referido LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, en su carácter de Director de Fiscalización de la citada Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, mediante el cual se le otorga el Derecho de Audiencia como Responsable Solidario de la contribuyente TOOLINGDELTA, S. DE R.L. DE C.V., a JORGE DANIEL MARTÍNEZ. ---

Asimismo, se hace constar que según la información que obra en el expediente abierto a nombre de ese contribuyente, en esta Dirección de Fiscalización, considerada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63, párrafos primero y último, del Código Fiscal de la Federación; se tuvo conocimiento que, a la fecha de la presente Acta Circunstanciada, JORGE DANIEL MARTÍNEZ no ha presentado Aviso de Cambio de Domicilio Fiscal, distinto al presentado el 06 de julio de 2007, tramite al cual se le asignó el número de folio RF20073947919.-----

Ahora bien, para dar fe a los hechos referidos, designo como testigos a Imelda Olvera Alvarado y Francisco Hernández Estrada; quienes "bajo protesta de decir verdad" manifiestan tener nacionalidad mexicana, estado civil soltera y casado; ambos con ocupación de Contadores; así como, estar inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes, con cédula personal OEA16201157X6 y HEEF750610135; ser mayores de edad, de 55 y 42 años; y tener domicilio en Calz. del Retablo 93, Col. El Retablo C.P. 76150, Querétaro, Qro. y C. Venustiano Carranza 49, Colon, Qro., C.P. 76270 y quienes se identifican con credencial para votar con fotografía, folios 0000041014787, con año de registro 1991 01 y 0000088766323 con año de registro 1994 01, con clave de elector OLALIM62011522M900 y HRESFR75061022H700, expedidas por el Instituto Federal Electoral -Registro Federal de Electores-, que contienen la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dichas personas, así como su nombre, firma y huella digital; documentos que se tienen a la vista, se examinan y se devuelven de conformidad a sus portadores; quienes aceptan el nombramiento y "protestan conducirse con verdad".-----

Por lo anterior, ante la imposibilidad de localizar al contribuyente JORGE DANIEL MARTÍNEZ, en el domicilio que manifestó para efectos del Registro Federal de Contribuyentes; y ante la imposibilidad práctica de llevar a cabo la notificación del oficio DF/PL/C/00296/2017 del 30 de marzo de 2017, mediante el cual se le otorga el Derecho de Audiencia como Responsable Solidario de la contribuyente TOOLINGDELTA, S. DE R.L. DE C.V., se levanta la presente Acta Circunstanciada, para los efectos a que haya lugar.-----

-----PASA AL FOLIO NUMERO 29419-----



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. LIR2200044/16
ACTA DE VISITA NÚM. UNO
CLASE DE ACTA. ACTA CIRCUNSTANCIADA
AUDITORA: LA QUE SE CITA

Nº 29419

NOMBRE JORGE DANIEL MARTÍNEZ
DOMICILIO CALLE IGNACIO PÉREZ NTE. 90 C INTERIOR DEPART 1, COL. CENTRO, QUERÉTARO, QRO., C.P. 76000
GIRO FABRICACIÓN DE PRODUCTOS REFRACTARIOS ARCILLOSOS Y NO ARCILLOSOS, COMO MOLDES, LADRILLOS,
R.F.C. MAJO580205ME0 LOSETAS Y BALDOSAS REFRACTARIOS

-----VIENE DEL FOLIO NUMERO 29418-----
CIERRE DEL ACTA:-----
Sin más hechos que hacer constar, a las 11:30 horas del 31 de marzo del 2017, se da por terminada esta diligencia y se levanta la presente Acta Circunstanciada en cuatro tantos originales; los cuales son firmados por la Auditora y por los testigos, al final de cada uno de ellos y al calce de los demás folios que los integran. CONSTE.-

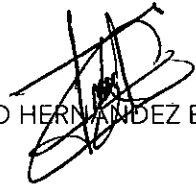
FE DE ERRATAS:-----
FOLIO RENGLÓN DICE DEBE DECIR

POR LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.


IVONNE MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ ALCÁNTARA
AUDITORA

TESTIGOS


IMELDA OLVERA ALVARADO


FRANCISCO HERNÁNDEZ ESTRADA



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. LIR2200044/16
 ACTA DE VISITA NÚM. DOS
 CLASE DE ACTA. ACTA CIRCUNSTANCIADA
 AUDITORA: LA QUE SE CITA

Nº 29420

NOMBRE JORGE DANIEL MARTÍNEZ
 DOMICILIO CALLE IGNACIO PÉREZ NTE. 90 C INTERIOR DEPART 1, COL. CENTRO, QUERÉTARO, QRO., C.P. 76000
 GIRO FABRICACIÓN DE PRODUCTOS REFRACTARIOS ARCILLOSOS Y NO ARCILLOSOS, COMO MOLDES, LADRILLOS,
 R.F.C. MAJO580205MEO LOSETAS Y BALDOSAS REFRACTARIOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a las 12:00 horas del 03 de abril de 2017, IVONNE MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ ALCÁNTARA, Auditora adscrita al Departamento de Procedimientos Legales de la Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, quien acredita su cargo con Constancia de Identificación contenida en el oficio DFC-0074/2017, expedida el 01 de marzo del 2017 por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, en su carácter de Director de Fiscalización de la citada Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 16 (párrafos primero y décimo sexto) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 (párrafo primero) de la Ley de Coordinación Fiscal; y en las cláusulas Primera, Segunda, Tercera; Cuarta (párrafos primero, segundo y cuarto) y Octava (párrafo primero -fracciones I, incisos b y d, primer párrafo, y II, inciso a-), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Estado de Querétaro, el 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el 03 de agosto de 2015. Y considerando los artículos 10, 11, 13 (párrafos primero y último) y 20 (párrafo tercero) de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 19 (párrafo primero -fracción II-) y 22 (párrafo primero -fracciones III, IV y VI-) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 1, 2, 3, (párrafos primero -fracción IV- y segundo), 4, 5, 6 (párrafo primero), 10, 11 (párrafo primero -fracciones I y X-), 31 (último párrafo) y 32 (párrafo primero -fracciones I, IV, V, VIII, XI, XIII, XVII, XVIII y XIX-) del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el 17 de febrero de 2017; y 8 (párrafo primero -fracción V-) y 10 (párrafos primero y segundo -fracción I-) del Código Fiscal del Estado de Querétaro, constancia que tiene vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2017, que contienen la firma autógrafa del Director de Fiscalización antes señalado y, en la cual, aparece sin lugar a dudas, el sello con el escudo del estado de Querétaro, con la siguiente leyenda: "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN"; además del nombre, cargo, firma autógrafa, Registro Federal de Contribuyentes GOA1650619KS2 y fotografía de la actuante; fotografía que coincide con los rasgos físicos de la Auditora; hace constar los siguientes:-----

HECHOS-----

Que en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a las 12:00 horas del 03 de abril de 2017, con el objeto de notificar el oficio DF/PL/C/00296/2017 del 30 de marzo de 2017, girado por el Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, a JORGE DANIEL MARTÍNEZ, -Gerente Único de la contribuyente TOOLINGDELTA, S. DE R.L. DE C.V.-, mediante el cual se le otorga el Derecho de Audiencia como Responsable Solidario de la contribuyente antes citada; me constituí legalmente en el domicilio fiscal del contribuyente JORGE DANIEL MARTÍNEZ, ubicado en Calle Ignacio Pérez Nte. 90 C Interior Depart 1, Col. Centro, Querétaro, Qro., Código Postal 76000, el cual, coincide con el último domicilio manifestado por el contribuyente JORGE DANIEL MARTÍNEZ ante el Registro Federal de Contribuyentes, mediante su Aviso de Cambio de Domicilio, presentado el 06 de julio de 2007, tramite al cual se le asignó el número de folio RF20073947919; -información que se obtuvo en términos del artículo 63 párrafo primero, del Código Fiscal de la Federación-, y una vez cerciorada de que me encontraba en el domicilio correcto ya que éste coincide con el último domicilio fiscal manifestado por el contribuyente JORGE DANIEL MARTÍNEZ para efectos del Registro Federal de Contribuyentes, toda vez que el inmueble ostenta los siguientes datos externos: inmueble con medidas aproximadas de 12 metros de frente por 35 metros de fondo, dos pisos, fachada color naranja deslavado, reja negra, (que permite el acceso tanto a personas como a vehículos), estacionamiento interior para cinco vehículos; del lado izquierdo (dentro del inmueble que nos ocupa) se encuentran horizontalmente cinco departamentos de dos pisos -con medidas aproximadas de 6 metros de frente por 5.5 metros de fondo cada uno-, de lado derecho una barda perimetral de 2.20 metros de altura aproximadamente, que en la parte superior derecha tiene el número "90 C"; cabe señalar que el domicilio manifestado por JORGE DANIEL MARTÍNEZ se ubica en la calle que tiene colocada una placa oficial que textualmente dice: "NTE. CALLE IGNACIO PÉREZ, CENTRO HISTORICO, C.P. 76000"; a la derecha -viendo de frente-, del conjunto de departamentos marcados con el número "90 C", se encuentra un salón de fiestas infantiles con medidas aproximadas de 25 metros de frente por 35 metros de fondo, con fachada color verde con naranja, zaguán color amarillo de 6 metros de ancho por 2.10 metros de alto aproximadamente, que en la parte superior derecha tiene un anuncio de acrílico que dice "SALON INFANTIL, JUNGLE PARTY"; y a la izquierda -viendo de frente-, se localiza un departamento con medidas aproximadas de 5.5 metros de frente por 6 metros de fondo, ---

-----PASA AL FOLIO NUMERO 29421-----



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. LIR2200044/16
DOS
ACTA DE VISITA NÚM. _____
CLASE DE ACTA. _____ ACTA CIRCUNSTANCIADA
AUDITORA: LA QUE SE CITA

Nº 29421

NOMBRE JORGE DANIEL MARTÍNEZ

DOMICILIO CALLE IGNACIO PÉREZ NTE. 90 C INTERIOR DEPART 1, COL. CENTRO, QUERÉTARO, QRO., C.P. 76000

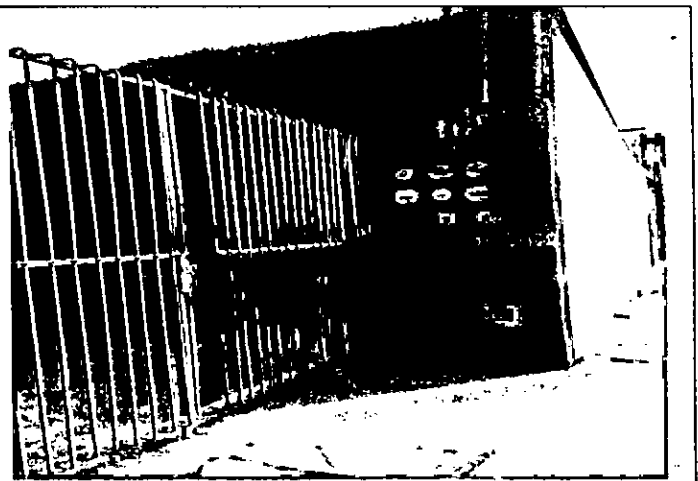
GIRO FABRICACIÓN DE PRODUCTOS REFRACTARIOS ARCILLOSOS Y NO ARCILLOSOS, COMO MOLDES, LADRILLOS,

R.F.C. MAJO580205ME0 LOSETAS Y BALDOSAS REFRACTARIOS

-----VIENE DEL FOLIO NUMERO 29420-----

dos pisos, fachada color blanco -en el primer piso- y naranja deslavado -en el segundo piso-, dos ventanas frontales y dos ventanas a su costado derecho de aproximadamente de .60 metros de ancho y de 1.10 metros de alto cada una, al frente una puerta metálica color blanca de .80 metros ancho y 2.20 metros de alto aproximadamente y el número "90 A" en la parte superior derecha y una ventana de herrería color negro y cristal de 2.40 metros de ancho y de alto aproximadamente, con una lona en la parte superior derecha que dice "CLUB NUTRACÉUTICO IMMUNTEAM"; al frente del inmueble que nos ocupa -marcado con el número "90 C"-, hay una casa habitación de 12 metros de frente aproximadamente con una puerta de hierro color café y dos zaguanes de hierro color café y en la parte superior derecha tiene el número 113. En lo que respecta al número interior "DEPART 1" del domicilio manifestado por JORGE DANIEL MARTÍNEZ, ante el Registro Federal de Contribuyentes, ostenta los siguientes datos externos: departamento con medidas aproximadas de 6 metros de frente por 5.5 metros de fondo, de dos pisos, fachada color café, con cinco ventanas de .60 metros de ancho y de 1.10 metros de alto, -tres en el primer piso y dos en los extremos del segundo piso-, con una puerta de madera color café claro de .90 metros de ancho por 2 metros de alto aproximadamente, concretamente es el primer departamento que se encuentra a la izquierda del interior del inmueble marcado con el número "90 C", entre el departamento marcado con el número 90 A -que se encuentra sobre la calle Ignacio Pérez Nte.- y el segundo departamento -que se encuentra dentro del inmueble marcado con el número "90 C", tal y como se observa en las siguientes fotografías:-----

FOTOGRAFIA DE LA ENTRADA PRINCIPAL E INTERIOR DEL CONJUNTO DE DEPARTAMENTOS QUE OSTENTA EL NUMERO 90 C.-----



FOTOGRAFIA DEL VECINO UBICADO A LA DERECHA EN EL CUAL SE ENCUENTRA EL "SALON INFANTIL, JUNGLE PARTY" Y DEL VECINO UBICADO A LA IZQUIERDA CON EL NUMERO 90 A.-----



-----PASA AL FOLIO NUMERO 29422-----



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. LIR2200044/16
DOS

ACTA DE VISITA NÚM. _____

CLASE DE ACTA. _____ ACTA CIRCUNSTANCIADA

AUDITORA: LA QUE SE CITA

Nº 29422

NOMBRE JORGE DANIEL MARTÍNEZ

DOMICILIO CALLE IGNACIO PÉREZ NTE. 90 C INTERIOR DEPART 1, COL. CENTRO, QUERÉTARO, QRO., C.P. 76000

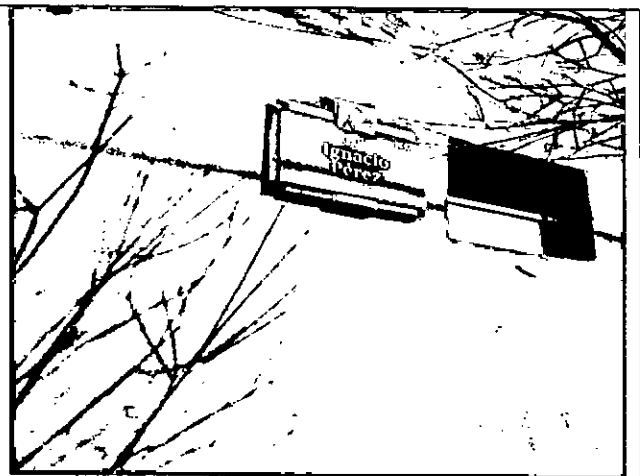
GIRO FABRICACIÓN DE PRODUCTOS REFRACTARIOS ARCILLOSOS Y NO ARCILLOSOS, COMO MOLDES, LADRILLOS,

R.F.C. MAJQ580205MEQ

LOSETAS Y BALDOSAS REFRACTARIOS

-----VIENE DEL FOLIO NUMERO 29421-----

FOTOGRAFIA DEL INTERIOR "DEPART 1" Y DE LA PLACA OFICIAL QUE TEXTUALMENTE DICE "NTE. CALLE IGNACIO PÉREZ, CENTRO HISTORICO, C.P. 76000".-----



Ahora bien, una vez legalmente constituida en el exterior del citado domicilio ubicado en CALLE IGNACIO PÉREZ NTE 90 C INTERIOR DEPART 1, COL. CENTRO, QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76000 –siendo éste el domicilio del contribuyente JORGE DANIEL MARTÍNEZ, manifestado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes–; toqué la puerta en varias ocasiones y tras esperar aproximadamente 1 hora, no salió nadie, lo examine visualmente y observe que se encuentra desocupado; toda vez que su frente presenta una apariencia abandonada, y a través de las ventanas se puede observar que se encuentra vacío.-----

En virtud de lo anterior, me retiré del domicilio y con la finalidad de obtener información respecto al contribuyente JORGE DANIEL MARTÍNEZ, acudí al domicilio vecino –que se localiza sobre la calle Ignacio Pérez Nte.– del domicilio ubicado en CALLE IGNACIO PÉREZ NTE 90 C INTERIOR DEPART 1, COL. CENTRO, QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76000 (domicilio fiscal manifestado por JORGE DANIEL MARTÍNEZ ante el Registro Federal de Contribuyentes); domicilio vecino que tiene las siguientes características: inmueble con 9 metros de frente aproximadamente, fachada color blanco, con una puerta metálica color blanca de 1.60 metros ancho y 2.20 metros de alto aproximadamente y en la parte superior derecha el número "90 b", y un zaguán color blanco de 2.40 metros de ancho y de alto aproximadamente; en donde una vez constituida, toqué la puerta y salió una persona de sexo femenino, quien no proporcionó su nombre, ante quien me identifique con la referida Constancia de Identificación contenida en el oficio DFC-0074/2017, expedida el 01 de marzo del 2017; persona que no obstante ante mi petición, no se identificó, manifestó no recordar su Registro Federal de Contribuyentes y no proporcionó su domicilio particular; por lo que procedí a describir su media filiación: de aproximadamente 40 años de edad, estatura aproximada 1.58 metros, tez morena, nariz recta, complexión media, ojos oscuros y cabello color castaño oscuro. Hecho lo anterior, bajo protesta de decir verdad y apercibida de las penas en que incurrir quienes se conducen con falsedad ante autoridad competente, distinta de la judicial (de conformidad con lo dispuesto por el artículo 247, párrafo primero –fracción I–, del Código Penal Federal) y ante la pregunta expresa formulada por la Auditora respecto al domicilio fiscal manifestado por el contribuyente JORGE DANIEL MARTÍNEZ ante el Registro Federal de Contribuyentes, manifestó lo siguiente: "ESE DOMICILIO CORRESPONDE AL UBICADO EN CALLE IGNACIO PÉREZ NTE 90 C INTERIOR DEPART 1, COL. CENTRO, QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76000, YO NO CONOZCO A JORGE DANIEL MARTINEZ, NUNCA HA OÍDO HABLAR DE ÉL, Y DESCONOZCO SI OCUPA ESE DOMICILIO".-----

Finalmente, me retiré del inmueble ubicado en la calle Ignacio Pérez Nte. 90 b, vecino del domicilio fiscal manifestado por JORGE DANIEL MARTÍNEZ, ante el Registro Federal de Contribuyentes, y con la finalidad de obtener información respecto a dicha contribuyente, acudí a otro inmueble que se localiza en la calle Ignacio Pérez Nte. 92, (domicilio vecino del ubicado en CALLE IGNACIO PÉREZ NTE 90 C INTERIOR DEPART 1, COL. CENTRO, QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76000, domicilio fiscal manifestado por JORGE DANIEL MARTÍNEZ ante el Registro Federal de Contribuyentes); que tiene las siguientes características: inmueble con 12 metros de frente --

-----PASA AL FOLIO NUMERO 29423-----



**SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS**

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. LIR2200044/16ACTA DE VISITA NÚM. DOSCLASE DE ACTA. ACTA CIRCUNSTANCIADA

AUDITORA: LA QUE SE CITA

Nº 29423NOMBRE JORGE DANIEL MARTÍNEZDOMICILIO CALLE IGNACIO PÉREZ NTE. 90 C INTERIOR DEPART 1, COL. CENTRO, QUERÉTARO, QRO., C.P. 76000GIRO FABRICACIÓN DE PRODUCTOS REFRACTARIOS ARCILLOSOS Y NO ARCILLOSOS, COMO MOLDES, LADRILLOS,R.F.C. MAJO580205ME0 LOSETAS Y BALDOSAS REFRACTARIOS

-----VIENE DEL FOLIO NUMERO 29422-----

aproximadamente, fachada color beige, dos puertas entre las cuales está el número "92" -la primera puerta metálica color café claro y la segunda puerta de madera color café oscuro-, dos ventanales enrejados; el segundo piso tiene tres ventanas voladas con cristal de espejo, en donde una vez constituida, toque la segunda puerta y salió una persona de sexo masculino, quien no proporcionó su nombre, ante quien me identifiqué con la referida Constancia de Identificación contenida en el oficio DFC-0074/2017, expedida el 01 de marzo del 2017; persona que no obstante ante mi petición no proporcionó su identificación ni su domicilio particular y manifestó no recordar su Registro Federal de Contribuyentes; por lo que procedí a describir su media filiación: de aproximadamente 48 años de edad, estatura aproximada 1.72 metros, tez morena clara, nariz recta, complexión media, ojos y cabello oscuros. Hecho lo anterior, bajo protesta de decir verdad y apercibida de las penas en que incurrir quienes se conducen con falsedad ante autoridad competente, distinta de la judicial (de conformidad con lo dispuesto por el artículo 247, párrafo primero -fracción I-, del Código Penal Federal) y ante la pregunta expresa formulada por la Auditora respecto al domicilio fiscal manifestado por el contribuyente JORGE DANIEL MARTÍNEZ ante el Registro Federal de Contribuyentes, manifestó lo siguiente: "ESE DOMICILIO ES EL UBICADO EN CALLE IGNACIO PÉREZ NTE 90 C INTERIOR DEPART 1, COL. CENTRO, QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76000, AL PARECER SE ENCUENTRA DESOCUPADO Y NO SE EL NOMBRE DE LAS PERSONAS QUE LO HABITARON.".- En virtud de lo anterior, hago constar que NO SE PUDO LOCALIZAR al contribuyente JORGE DANIEL MARTÍNEZ, en el domicilio que manifestó para efectos del Registro Federal de Contribuyentes; por lo tanto, no pude hacer entrega del oficio DF/PL/C/00296/2017 del 30 de marzo de 2017, girado por el referido LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, en su carácter de Director de Fiscalización de la citada Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, mediante el cual se le otorga el Derecho de Audiencia como Responsable Solidario de la contribuyente TOOLINGDELTA, S. DE R.L. DE C.V., a JORGE DANIEL MARTÍNEZ. ----- Asimismo, se hace constar que según la información que obra en el expediente abierto a nombre de ese contribuyente, en esta Dirección de Fiscalización, considerada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63; párrafos primero y último, del Código Fiscal de la Federación; se tuvo conocimiento que, a la fecha de la presente Acta Circunstanciada, JORGE DANIEL MARTÍNEZ no ha presentado Aviso de Cambio de Domicilio Fiscal, distinto al presentado el 06 de julio de 2007, tramite al cual se le asignó el número de folio RF20073947919.----- Ahora bien, para dar fe a los hechos referidos, designo como testigos a Karla Alejandra Téllez Martínez y Horacio Morales Mendoza; quienes "bajo protesta de decir verdad" manifiestan, ambos, tener nacionalidad mexicana y ambos con ocupación de abogados, manifiestan tener estado civil casada y soltero; estar inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes, con cedula personal TEMK870624Q48 y MOMH8207017P5; ser mayores de edad, de 29 y 34 años; tener domicilio en C. Coahuila 9, Col. San José de los Olvera C.P. 76901, Corregidora, Qro. y en C. Argentina 6, Fracc. Rinconada de Banthi C.P. 76804, San Juan del Río, Qro., y quienes, respectivamente, se identifican con credencial para votar con fotografía con folio 0522022201086, año de registro 2005 00 y con clave de elector TLMRKR87062422M300 y con folio 0000132569726, año de registro 2000 00, y vigencia al 2023, y clave de elector MRMNHR82070109H100, expedidas por el Instituto Federal Electoral -Registro Federal de Electores-, que contienen la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dichas personas, así como su nombre, firma y huella digital; documentos que se tienen a la vista, se examinan y se devuelven de conformidad a sus portadores; quienes aceptan el nombramiento y "protestan conducirse con verdad".----- Por lo anterior, ante la imposibilidad de localizar al contribuyente JORGE DANIEL MARTÍNEZ, en el domicilio que manifestó para efectos del Registro Federal de Contribuyentes; y ante la imposibilidad práctica de llevar a cabo la notificación del oficio DF/PL/C/00296/2017 del 30 de marzo de 2017, mediante el cual se le otorga el Derecho de Audiencia como Responsable Solidario de la contribuyente TOOLINGDELTA, S. DE R.L. DE C.V., se levanta la presente Acta Circunstanciada, para los efectos a que haya lugar.-----

-----PASA AL FOLIO NUMERO 29424-----



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. LIR2200044/16
 ACTA DE VISITA NÚM. DOS
 CLASE DE ACTA. ACTA CIRCUNSTANCIADA
 AUDITORA: LA QUE SE CITA

NOMBRE JORGE DANIEL MARTÍNEZ **Nº 29424**
 DOMICILIO CALLE IGNACIO PÉREZ NTE. 90 C INTERIOR DEPART 1, COL. CENTRO, QUERÉTARO, QRO., C.P. 76000
 GIRO FABRICACIÓN DE PRODUCTOS REFRACTARIOS ARCILLOSOS Y NO ARCILLOSOS, COMO MOLDES, LADRILLOS,
 R.F.C. MAJO580205ME0 LOSETAS Y BALDOSAS REFRACTARIOS

-----Hoja 5-----

-----VIENE DEL FOLIO NUMERO 29423-----

CIERRE DEL ACTA:-----

Sin más hechos que hacer constar, a las 13:30 horas del 03 de abril del 2017, se da por terminada esta diligencia y se levanta la presente Acta Circunstanciada en cuatro tantos originales; los cuales son firmados por la Auditora y por los testigos, al final de cada uno de ellos y al margen o al calce de los demás folios que los integran. CONSTE.-
 FE DE ERRATAS:-----

FOLIO	REGLÓN	DICE	DEBE DECIR

POR LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL
 PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.


 IVONNE MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ ALCÁNTARA
 AUDITORA

TESTIGOS


 KARLA ALEJANDRA TELLEZ MARTINEZ


 HORACIO MORALES MENDOZA



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

DF/PL/C/00296/2017
EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. LIR2200044/16
ACTA DE VISITA NÚM. TRES
CLASE DE ACTA. ACTA CIRCUNSTANCIADA
AUDITORA: LA QUE SE CITA

Nº 29425

NOMBRE JORGE DANIEL MARTÍNEZ
DOMICILIO CALLE IGNACIO PÉREZ NTE. 90 C INTERIOR DEPART 1, COL. CENTRO, QUERÉTARO, QRO., C.P. 76000
GIRO FABRICACIÓN DE PRODUCTOS REFRACTARIOS ARCILLOSOS Y NO ARCILLOSOS, COMO MOLDES, LADRILLOS,
R.F.C. MAJO580205MEO LOSETAS Y BALDOSAS REFRACTARIOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a las 14:00 horas del 05 de abril de 2017, IVONNE MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ ALCÁNTARA, Auditora adscrita al Departamento de Procedimientos Legales de la Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, quien acredita su cargo con Constancia de Identificación contenida en el oficio DFC-0074/2017, expedida el 01 de marzo del 2017 por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, en su carácter de Director de Fiscalización de la citada Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 16 (párrafos primero y décimo sexto) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 (párrafo primero) de la Ley de Coordinación Fiscal; y en las cláusulas Primera, Segunda, Tercera; Cuarta (párrafos primero, segundo y cuarto) y Octava (párrafo primero -fracciones I, incisos b y d, primer párrafo, y II, inciso a-), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Estado de Querétaro, el 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el 03 de agosto de 2015. Y considerando los artículos 10, 11, 13 (párrafos primero y último) y 20 (párrafo tercero) de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 19 (párrafo primero -fracción II-) y 22 (párrafo primero -fracciones III, IV y VI-) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 1, 2, 3, (párrafos primero -fracción IV- y segundo), 4, 5, 6 (párrafo primero), 10, 11 (párrafo primero -fracciones I y X-), 31 (último párrafo) y 32 (párrafo primero -fracciones I, IV, V, VIII, XI, XIII, XVII, XVIII y XIX-) del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el 17 de febrero de 2017; y 8 (párrafo primero -fracción V-) y 10 (párrafos primero y segundo -fracción I-) del Código Fiscal del Estado de Querétaro, constancia que tiene vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2017, que contienen la firma autógrafa del Director de Fiscalización antes señalado y, en la cual, aparece sin lugar a dudas, el sello con el escudo del estado de Querétaro, con la siguiente leyenda: "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN"; además del nombre, cargo, firma autógrafa, Registro Federal de Contribuyentes GOA1650619KS2 y fotografía de la actuante; fotografía que coincide con los rasgos físicos de la Auditora; hace constar los siguientes:-----

-----HECHOS-----

Que en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a las 10:00 horas del 05 de abril de 2017, con el objeto de notificar el oficio DF/PL/C/00296/2017 del 30 de marzo de 2017, girado por el Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, a JORGE DANIEL MARTÍNEZ, -Gerente Único de la contribuyente TOOLINGDELTA, S. DE R.L. DE C.V.-, mediante el cual se le otorga el Derecho de Audiencia como Responsable Solidario de la contribuyente antes citada; me constituí legalmente en el domicilio fiscal del contribuyente JORGE DANIEL MARTÍNEZ, ubicado en Calle Ignacio Pérez Nte. 90 C Interior Depart 1, Col. Centro, Querétaro, Qro., Código Postal 76000, el cual, coincide con el último domicilio manifestado por el contribuyente JORGE DANIEL MARTÍNEZ ante el Registro Federal de Contribuyentes, mediante su Aviso de Cambio de Domicilio, presentado el 06 de julio de 2007, tramite al cual se le asignó el número de folio RF20073947919; -información que se obtuvo en términos del artículo 63 párrafo primero, del Código Fiscal de la Federación-, y una vez cerciorada de que me encontraba en el domicilio correcto ya que éste coincide con el último domicilio fiscal manifestado por el contribuyente JORGE DANIEL MARTÍNEZ para efectos del Registro Federal de Contribuyentes, toda vez que el inmueble ostenta los siguientes datos externos: inmueble con medidas aproximadas de 12 metros de frente por 35 metros de fondo, dos pisos, fachada color naranja deslavado, reja negra, (que permite el acceso tanto a personas como a vehículos), estacionamiento interior para cinco vehículos; del lado izquierdo (dentro del inmueble que nos ocupa) se encuentran horizontalmente cinco departamentos de dos pisos -con medidas aproximadas de 6 metros de frente por 5.5 metros de fondo cada uno-, de lado derecho una barda perimetral de 2.20 metros de altura aproximadamente, que en la parte superior derecha tiene el número "90 C"; cabe señalar que el domicilio manifestado por JORGE DANIEL MARTÍNEZ se ubica en la calle que tiene colocada una placa oficial que textualmente dice: "NTE. CALLE IGNACIO PÉREZ, CENTRO HISTORICO, C.P. 76000"; a la derecha -viendo de frente- del conjunto de departamentos marcados con el número "90 C", se encuentra un salón de fiestas infantiles con medidas aproximadas de 25 metros de frente por 35 metros de fondo, con fachada color verde con naranja, zaguán color amarillo de 6 metros de ancho por 2.10 metros de alto aproximadamente, que en la parte superior derecha tiene un anuncio de acrílico que dice "SALON INFANTIL, JUNGLE PARTY"; y a la izquierda -viendo de frente-, se localiza un departamento con medidas aproximadas de 5.5 metros de frente por 6 metros de fondo, dos pisos, fachada color blanco -en el primer piso- y naranja deslavado en el segundo piso-, dos ventanas frontales y dos ventanas a su costado derecho de aproximadamente de .60 metros de ancho y de 1.10 metros de alto cada

-----PASA AL FOLIO NUMERO 29426-----

Nº 29426

NOMBRE JORGE DANIEL MARTÍNEZ

DOMICILIO CALLE IGNACIO PÉREZ NTE. 90 C INTERIOR DEPART 1, COL. CENTRO, QUERÉTARO, QRO., C.P. 76000
FABRICACIÓN DE PRODUCTOS REFRACTARIOS ARCILLOSOS Y NO ARCILLOSOS, COMO MOLDES, LADRILLOS,

GIRO MAJOS80205MEU

LOSETAS Y BALDOSAS REFRACTARIOS

R.F.C. _____

-----VIENE DEL FOLIO NUMERO 29425-----

una, al frente una puerta metálica color blanca de .80 metros ancho y 2.20 metros de alto aproximadamente y el número "90 A" en la parte superior derecha y una ventana de herrería color negro y cristal de 2.40 metros de ancho y de alto aproximadamente, con una lona en la parte superior derecha que dice "CLUB NUTRACÉUTICO IMMUNTEAM"; al frente del inmueble que nos ocupa -marcado con el número "90 C"- , hay una casa habitación de 12 metros de frente aproximadamente, con una puerta de hierro color café, dos zaguanes de hierro color café y en la parte superior derecha tiene el número 113. En lo que respecta al número interior "DEPART 1" del domicilio manifestado por JORGE DANIEL MARTÍNEZ, ante el Registro Federal de Contribuyentes, ostenta los siguientes datos externos: departamento con medidas aproximadas de 6 metros de frente por 5.5 metros de fondo, de dos pisos, fachada color café, con cinco ventanas de .60 metros de ancho y de 1.10 metros de alto, -tres en el primer piso y dos en los extremos del segundo piso-, con una puerta de madera color café claro de .90 metros de ancho por 2 metros de alto aproximadamente; concretamente es el primer departamento que se encuentra a la izquierda del interior del inmueble marcado con el número "90 C", entre el departamento marcado con el número 90 A -que se encuentra en la calle Ignacio Pérez Nte.- y el segundo departamento -que se encuentra dentro del inmueble marcado con el número "90 C", tal y como se observa en las siguientes fotografías:-----

FOTOGRAFIA DE LA ENTRADA PRINCIPAL E INTERIOR DEL CONJUNTO DE DEPARTAMENTOS QUE OSTENTA EL NUMERO 90 C.-----



FOTOGRAFIA DEL VECINO UBICADO A LA DERECHA EN EL CUAL SE ENCUENTRA EL "SALON INFANTIL, JUNGLE PARTY" Y DEL VECINO UBICADO A LA IZQUIERDA CON EL NUMERO 90 A.-----



-----PASA AL FOLIO NUMERO 29427-----







Nº 29427

NOMBRE JORGE DANIEL MARTÍNEZ

DOMICILIO CALLE IGNACIO PÉREZ NTE. 90 C INTERIOR DEPART 1, COL. CENTRO, QUERÉTARO, QRO., C.P. 76000
FABRICACIÓN DE PRODUCTOS REFRACTARIOS ARCILLOSOS Y NO ARCILLOSOS, COMO MOLDES, LADRILLOS,

GIRO MAJO580205ME0

LOSETAS Y BALDOSAS REFRACTARIOS

R.F.C. _____

-----VIENE DEL FOLIO NUMERO 29426-----

FOTOGRAFIA DEL INTERIOR "DEPART 1" Y DE LA PLACA OFICIAL QUE TEXTUALMENTE DICE "NTE. CALLE IGNACIO PÉREZ, CENTRO HISTORICO, C.P. 76000".



Ahora bien, una vez legalmente constituida en el exterior del citado domicilio ubicado en CALLE IGNACIO PÉREZ NTE 90 C INTERIOR DEPART 1, COL. CENTRO, QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76000 –siendo éste el domicilio del contribuyente JORGE DANIEL MARTÍNEZ, manifestado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes–; toqué la puerta en varias ocasiones y tras esperar aproximadamente 1 hora, no salió nadie, lo examine visualmente y observe que se encuentra desocupado; toda vez que su frente presenta una apariencia abandonada, y a través de las ventanas se puede observar que se encuentra vacío.

En virtud de lo anterior, me retiré del domicilio y con la finalidad de obtener información respecto al contribuyente JORGE DANIEL MARTÍNEZ, acudí al domicilio vecino del lado derecho –viendo de frente– del domicilio ubicado en CALLE IGNACIO PÉREZ NTE 90 C INTERIOR DEPART 1, COL. CENTRO, QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76000 (domicilio fiscal manifestado por JORGE DANIEL MARTÍNEZ ante el Registro Federal de Contribuyentes); domicilio vecino que tiene las siguientes características: departamento con medidas aproximadas de 6 metros de frente por 5.5 metros de fondo, de dos pisos, fachada color rojo chedrón, con cinco ventanas de .60 metros de ancho y de 1.10 metros de alto, -tres en el primer piso y dos en los extremos del segundo piso-, con una puerta de madera color café claro -de .90 metros de ancho por 2 metros de alto aproximadamente-, concretamente es el segundo departamento que se encuentra a la izquierda del interior del inmueble marcado con el número "90 C"; en donde una vez constituida, toqué la puerta y salió una persona de sexo femenino, quien no proporcionó su nombre, ante quien me identifique con la referida Constancia de Identificación contenida en el oficio DFC-0074/2017, expedida el 01 de marzo del 2017; persona que no obstante ante mi petición, no se identificó, manifestó no recordar su Registro Federal de Contribuyentes y no proporcionó su domicilio particular; por lo que procedí a describir su media filiación: de aproximadamente 25 años de edad, estatura aproximada 1.65 metros, tez morena clara, nariz chata, complexión media, ojos claros y cabello color castaño claro. Hecho lo anterior, bajo protesta de decir verdad y apercibida de las penas en que incurrir quienes se conducen con falsedad ante autoridad competente, distinta de la judicial (de conformidad con lo dispuesto por el artículo 247, párrafo primero –fracción I– del Código Penal Federal) y ante la pregunta expresa formulada por la Auditora respecto al domicilio fiscal manifestado por el contribuyente JORGE DANIEL MARTÍNEZ ante el Registro Federal de Contribuyentes, manifestó lo siguiente: "ESE DOMICILIO ES EL UBICADO EN CALLE IGNACIO PÉREZ NTE 90 C INTERIOR DEPART 1, COL. CENTRO, QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76000, YO NO HE VISTO A NADIE EN ESE DOMICILIO, Y NO CONOZCO A JORGE DANIEL MARTINEZ, NI CONOZCO SU DOMICILIO."

Finalmente, me retiré del citado domicilio del ubicado a la derecha del domicilio fiscal manifestado por JORGE DANIEL MARTÍNEZ, ante el Registro Federal de Contribuyentes, y con la finalidad de obtener información respecto a dicha contribuyente, acudí a otro inmueble vecino, localizado al frente del domicilio ubicado en CALLE IGNACIO PÉREZ NTE 90 C INTERIOR DEPART 1, COL. CENTRO, QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76000 (domicilio fiscal manifestado por JORGE DANIEL MARTÍNEZ ante el Registro Federal de Contribuyentes); que tiene las siguientes características: Inmueble de 12 metros de frente aproximadamente, fachada color amarillo -----

-----PASA AL FOLIO NUMERO 29428-----





SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

DF/PL/C/00296/2017
EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. LIR2200044/16
TRES
ACTA DE VISITA NÚM. _____
CLASE DE ACTA. _____ ACTA CIRCUNSTANCIADA
AUDITORA: LA QUE SE CITA

NOMBRE JORGE DANIEL MARTÍNEZ **Nº 29428**
DOMICILIO CALLE IGNACIO PÉREZ NTE. 90 C INTERIOR DEPART 1, COL. CENTRO, QUERÉTARO, QRO., C.P. 76000
FABRICACIÓN DE PRODUCTOS REFRACTARIOS ARCILLOSOS Y NO ARCILLOSOS, COMO MOLDES, LADRILLOS,
GIRO MAJO580205MEO LOSETAS Y BALDOSAS REFRACTARIOS
R.F.C. _____

-----VIENE DEL FOLIO NUMERO 29427-----

rustico, de dos pisos, el primero con una ventana y puerta, ambas de cristal, (de 2.20 metros de ancho por alto cada una), un letrero rotulado que dice "Duendecillas", y un zaguán de tres metros de ancho por 2.20 de alto color blanco que en la parte superior izquierda ostenta el número 115 A; -en el segundo piso hay dos ventanas de vidrio ahumado de 1.20 metros de ancho por alto-, en el cual se encuentra una tienda de regalos; en donde una vez constituida, toque la segunda puerta y salió una persona de sexo femenino, quien no proporcionó su nombre, ante quien me identifiqué con la referida Constancia de Identificación contenida en el oficio DFC-0074/2017, expedida el 01 de marzo del 2017; persona que no obstante ante mi petición no proporcionó su identificación ni su domicilio particular y manifestó no recordar su Registro Federal de Contribuyentes; por lo que procedí a describir su media filiación: de aproximadamente 22 años de edad, estatura aproximada 1.65 metros, tez morena clara, nariz recta, complexión delgada, ojos oscuros y cabello medio largo oscuro. Hecho lo anterior, bajo protesta de decir verdad y apercibida de las penas en que incurren quienes se conducen con falsedad ante autoridad competente, distinta de la judicial (de conformidad con lo dispuesto por el artículo 247, párrafo primero -fracción I-, del Código Penal Federal) y ante la pregunta expresa formulada por la Auditora respecto al domicilio fiscal manifestado por el contribuyente JORGE DANIEL MARTÍNEZ ante el Registro Federal de Contribuyentes, manifestó lo siguiente: "AL PARECER EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE IGNACIO PÉREZ NTE 90 C INTERIOR DEPART 1, COL. CENTRO, QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76000, ESTA DESOCUPADO, YA QUE NO HE VISTO PERSONAS EN ESE DOMICILIO Y NO CONOZCO A JORGE DANIEL MARTÍNEZ".-----

En virtud de lo anterior, hago constar que NO SE PUDO LOCALIZAR al contribuyente JORGE DANIEL MARTÍNEZ, en el domicilio que manifestó para efectos del Registro Federal de Contribuyentes; por lo tanto, no pude hacer entrega del oficio DF/PL/C/00296/2017 del 30 de marzo de 2017, girado por el referido LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, en su carácter de Director de Fiscalización de la citada Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, mediante el cual se le otorga el Derecho de Audiencia como Responsable Solidario de la contribuyente TOOLINGDELTA, S. DE R.L. DE C.V., a JORGE DANIEL MARTÍNEZ. --- Asimismo, se hace constar que según la información que obra en el expediente abierto a nombre de ese contribuyente, en esta Dirección de Fiscalización, considerada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63, párrafos primero y último, del Código Fiscal de la Federación; se tuvo conocimiento que, a la fecha de la presente Acta Circunstanciada, JORGE DANIEL MARTÍNEZ no ha presentado Aviso de Cambio de Domicilio Fiscal, distinto al presentado el 06 de julio de 2007, tramite al cual se le asignó el número de folio RF20073947919.-----

Ahora bien, para dar fe a los hechos referidos, designo como testigos a MA PUEBLITO MORALES VALDEZ y FRANCISCO JAVIER ACOSTA MALDONADO; quienes "bajo protesta de decir verdad" manifiestan, respectivamente, tener residencia ambos en Querétaro, Qro., tener cédula personal ante el Registro Federal de Contribuyentes MOVP571111441 y AOMF680623IK8, ser mayores de edad -de 59 y 48 años-, de nacionalidad mexicana, estado civil: ambos casados, con domicilio en C. Magnolias 40, Col. Jardines de Querétaro, Qro. y en C Sinaloa 209, San José el Alto Plaza de la Constitución 209, Col Plazas del Sol 3A SECC, 76090, Querétaro, Qro., y ambos de ocupación Contadores; asimismo, se identifican con credencial para votar con fotografía folio 0000040900949 clave de elector MRVLM57111122M500 y ACLMFR68062309H300, año de registro 1991 01 y 1993 02, emisión 2015 y vigencia a 2025, expedidas por el Instituto Federal Electoral e Instituto Nacional Electoral -Registro Federal de Electores; credenciales que contienen la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dichas personas, así como su nombre, firma y huella digital, respectivamente; documentos que se tienen a la vista, se examinan y se devuelven de conformidad a sus portadores; quienes aceptan el nombramiento y "protestan conducirse con verdad".-----

Por lo anterior, ante la imposibilidad de localizar al contribuyente JORGE DANIEL MARTÍNEZ, en el domicilio que manifestó para efectos del Registro Federal de Contribuyentes; y ante la imposibilidad práctica de llevar a cabo la notificación del oficio DF/PL/C/00296/2017 del 30 de marzo de 2017, mediante el cual se le otorga el Derecho de Audiencia como Responsable Solidario de la contribuyente TOOLINGDELTA, S. DE R.L. DE C.V., se levanta la presente Acta Circunstanciada, para los efectos a que haya lugar.-----

-----PASA AL FOLIO NUMERO 29429-----



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

DF/PL/C/00296/2017
EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. LIR2200044/16
TRES
ACTA DE VISITA NÚM. _____
CLASE DE ACTA. _____ ACTA CIRCUNSTANCIADA
AUDITORA: LA QUE SE CITA

NOMBRE JORGE DANIEL MARTÍNEZ Nº 29429
DOMICILIO CALLE IGNACIO PÉREZ NTE. 90 C INTERIOR DEPART 1, COL. CENTRO, QUERÉTARO, QRO., C.P. 76000
FABRICACIÓN DE PRODUCTOS REFRACTARIOS ARCILLOSOS Y NO ARCILLOSOS, COMO MOLDES, LADRILLOS,
GIRO MAJO580205ME0 LOSETAS Y BALDOSAS REFRACTARIOS
R.F.C. _____

-----VIENE DEL FOLIO NUMERO 29428-----
CIERRE DEL ACTA:-----
Sin más hechos que hacer constar, a las 15:30 horas del 05 de abril del 2017, se da por terminada esta diligencia y se levanta la presente Acta Circunstanciada en cuatro tantos originales; los cuales son firmados por la Auditora y por los testigos, al final de cada uno de ellos y al margen o al calce de los demás folios que los integran. CONSTE.-

FE DE ERRATAS:-----			
FOLIO	RENGLÓN	DICE	DEBE DECIR

POR LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

IVONNE MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ ALCÁNTARA
AUDITORA

TESTIGOS

MA PUEBLITO MORALES VALDEZ

FRANCISCO JAVIER ACOSTA MALDONADO



"ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS"

DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR:

Contribuyente:	JORGE DANIEL MARTÍNEZ
Registro Federal de Contribuyentes:	MAJO580205ME0
Domicilio:	CALLE IGNACIO PÉREZ NTE 90 C INTERIOR DEPART 1, COL. CENTRO, QUERÉTARO, QRO. C.P. 76000
Expediente:	LIR2200044/16 .
No. De Oficio:	DF/PL/C/00296/2017
Fecha del Documento	30 DE MARZO DE 2017
Asunto del Documento:	SE OTORGA EL DERECHO DE AUDIENCIA COMO RESPONSABLE SOLIDARIO DE TOOLINGDELTA, S. DE R.L. DE C.V.

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a las 10:00 horas del 06 de abril del 2017, el suscrito Lic. Rodolfo Rafael Pérez Arenas, Director de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio DF/PL/C/00296/2017 del 30 de marzo de 2017, mediante el cual, se le otorga el Derecho de Audiencia como Responsable Solidario de la contribuyente TOOLINGDELTA, S. DE R.L. DE C.V., a JORGE DANIEL MARTÍNEZ; toda vez que se ubicó en la hipótesis contemplada en el artículo 134, párrafo primero -fracción III- y 139, ambos del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla 2.15.3., párrafos primero y tercero de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016; en virtud de que no se localizó en su domicilio fiscal ubicado en CALLE IGNACIO PÉREZ NTE 90 C INTERIOR DEPART 1, COL. CENTRO, QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76000, ya que, IVONNE MARIA DEL CARMEN GONZÁLEZ ALCÁNTARA, Auditora adscrita al Departamento de Procedimientos Legales, de la Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; según constancia de identificación DFC-0074/2017, expedida el 01 de marzo del 2017 por el suscrito, con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2017; el 31 de marzo, el 03 y 05 de abril de 2017, se constituyó legalmente en el domicilio fiscal ubicado en: CALLE IGNACIO PÉREZ NTE 90 C INTERIOR DEPART 1, COL. CENTRO, QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76000, siendo éste el domicilio manifestado por JORGE DANIEL MARTÍNEZ, para efectos del Registro Federal de Contribuyentes, -según se conoció mediante consulta efectuada a la base de datos institucional "MODELO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, información que se utiliza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63, párrafos primero y último, del Código Fiscal de la Federación-; y una vez cerciorada de que se encontraba en el domicilio correcto -ya que éste coincide con el domicilio señalado en el oficio antes citado-; toda vez que el inmueble ostenta los siguientes datos externos: inmueble con medidas aproximadas de 12 metros de frente por 35 metros de fondo, dos pisos, fachada color naranja deslavado, reja negra, (que permite el acceso tanto a personas como a vehículos), estacionamiento interior para cinco vehículos; del lado izquierdo (dentro del inmueble que nos ocupa) se encuentran horizontalmente cinco departamentos de dos pisos -con medidas aproximadas de 6 metros de frente por 5.5 metros de fondo cada uno-, de lado derecho una barda perimetral de 2.20 metros de altura aproximadamente, que en la

...2



parte superior derecha tiene el número "90 C"; cabe señalar que el domicilio manifestado por JORGE DANIEL MARTÍNEZ se ubica en la calle que tiene colocada una placa oficial que textualmente dice: "NTE. CALLE IGNACIO PÉREZ, CENTRO HISTORICO, C.P. 76000"; a la derecha -viendo de frente-, del conjunto de departamentos marcados con el número "90 C", se encuentra un salón de fiestas infantiles con medidas aproximadas de 25 metros de frente por 35 metros de fondo, con fachada color verde con naranja, zaguán color amarillo de 6 metros de ancho por 2.10 metros de alto aproximadamente, que en la parte superior derecha tiene un anuncio de acrílico que dice "SALON INFANTIL, JUNGLE PARTY"; y a la izquierda, -viendo de frente-, se localiza un departamento con medidas aproximadas de 5.5 metros de frente por 6 metros de fondo, dos pisos, fachada color blanco -en el primer piso- y naranja deslavado -en el segundo piso-, dos ventanas frontales y dos ventanas a su costado derecho de aproximadamente de .60 metros de ancho y de 1.10 metros de alto cada una, al frente hay una puerta metálica color blanca de .80 metros ancho y 2.20 metros de alto aproximadamente y el número "90 A" en la parte superior derecha y una ventana de herrería color negro y cristal de 2.40 metros de ancho y de alto aproximadamente, con una lona en la parte superior derecha que dice "CLUB NUTRACÉUTICO IMMUNTEAM"; al frente del inmueble que nos ocupa -marcado con el número "90 C"-, hay una casa habitación de 12 metros de frente aproximadamente, con una puerta de hierro color café y dos zaguanes de hierro color café, en la parte superior derecha tiene el número 113. En lo que respecta al número interior "DEPART 1" del domicilio manifestado por JORGE DANIEL MARTÍNEZ, ante el Registro Federal de Contribuyentes, ostenta los siguientes datos externos: departamento con medidas aproximadas de 6 metros de frente por 5.5 metros de fondo, de dos pisos, fachada color café, con cinco ventanas de .60 metros de ancho y de 1.10 metros de alto, -tres en el primer piso y dos en los extremos del segundo piso-, con una puerta de madera color café claro de .90 metros de ancho por 2 metros de alto aproximadamente, concretamente es el primer departamento que se encuentra a la izquierda del interior del inmueble marcado con el número "90 C", entre el departamento marcado con el número 90 A -que se encuentra en calle Ignacio Pérez Nte.- y el segundo departamento -que se encuentra dentro del inmueble marcado con el número "90 C"; no pudo notificar el oficio DF/PL/C/00296/2017 del 30 de marzo de 2017, mediante el cual se le otorga el Derecho de Audiencia a JORGE DANIEL MARTÍNEZ -Gerente Único de la contribuyente TOOLINGDELTA, S. DE R.L. DE C.V.-, toda vez que en los tres días en que la Auditora acudió al domicilio fiscal de JORGE DANIEL MARTÍNEZ, al tocar la puerta en varias ocasiones y tras esperar aproximadamente 40 minutos, no salió nadie, y después de examinarlo visualmente observó que se encontraba desocupado; toda vez que su frente presentaba una apariencia abandonada, y a través de las ventanas pudo observar que se encontraba vacío; por lo anterior, con la finalidad de indagar respecto del paradero del contribuyente, el 31 de marzo de 2017 la Auditora, acudió al domicilio vecino del lado izquierdo -viendo de frente- del domicilio ubicado en CALLE IGNACIO PÉREZ NTE 90 C INTERIOR DEPART 1, COL. CENTRO, QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76000 (domicilio fiscal manifestado por JORGE DANIEL MARTÍNEZ ante el Registro Federal de Contribuyentes); domicilio vecino -que se localiza sobre la calle Ignacio Pérez Nte.- que tiene las siguientes características: departamento con medidas aproximadas de 5.5 de frente por 6 metros de fondo, dos pisos, fachada color blanco -en el primer piso- y naranja deslavado -en el segundo piso-, dos ventanas frontales y dos ventanas a su costado derecho de aproximadamente de .60 metros de ancho y de 1.10 metros de alto cada una, al frente una puerta metálica color blanca de .80 metros ancho y 2.20 metros de alto aproximadamente y el número "90 A" en la parte superior derecha y una ventana de herrería color negro y cristal de 2.40 metros de ancho y de alto aproximadamente, con una lona desgastada en la parte superior derecha que dice "CLUB NUTRACÉUTICO IMMUNTEAM"; y al tocar la puerta salió una persona de sexo femenino, -ante quien la Auditora, se identificó con la referida Constancia de Identificación contenida en el oficio DFC-0074/2017, expedida el 01 de marzo --

...3

Hoja No. 3

del 2017-, quien se negó a proporcionar su nombre e identificación por lo que a continuación procedió a describir su media filiación: de aproximadamente 45 años de edad, estatura aproximada 1.60 metros, tez morena, nariz recta, complexión delgada, ojos oscuros y cabello color castaño oscuro; quien bajo protesta de decir verdad y apercibida de las penas en que incurren quienes se conducen con falsedad ante autoridad competente, distinta de la judicial (de conformidad con lo dispuesto por el artículo 247, párrafo primero -fracción I-, del Código Penal Federal), y ante la pregunta expresa formulada por la Auditora respecto al domicilio fiscal manifestado por el contribuyente JORGE DANIEL MARTÍNEZ ante el Registro Federal de Contribuyentes, manifestó lo siguiente: "EL DOMICILIO QUE USTED BUSCA CORRESPONDE AL UBICADO EN CALLE IGNACIO PÉREZ NTE 90 C INTERIOR DEPART 1, COL. CENTRO, QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76000, ESTE SE ENCUENTRA DESOCUPADO DESDE HACE TIEMPO Y NO CONOZCO A JORGE DANIEL MARTINEZ", a continuación la Auditora se retiró del lugar, después acudió al inmueble vecino que se localiza frente al domicilio ubicado en CALLE IGNACIO PÉREZ NTE 90 C INTERIOR DEPART 1, COL. CENTRO, QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76000 (domicilio fiscal manifestado por JORGE DANIEL MARTÍNEZ ante el Registro Federal de Contribuyentes); domicilio vecino que tiene las siguientes características: inmueble, con medidas aproximadas de 3 metros de frente por 5 metros de fondo, fachada color blanca, puerta blanca de hierro que en la parte superior izquierda tiene el número 109, en el cual se encuentra una tienda de regalos, en donde una vez constituida tocó la puerta y salió una persona de sexo femenino, -ante quien la Auditora, se identificó con la referida Constancia de Identificación contenida en el oficio DFC-0074/2017, expedida el 01 de marzo del 2017- quien se negó a proporcionar su nombre e identificación, procediendo a continuación a describir su media filiación: de aproximadamente 20 años de edad, estatura aproximada 1.58 metros, tez morena, nariz recta, complexión delgada, ojos oscuros, y caballo largo color castaño oscuro; quien bajo protesta de decir verdad y apercibida de las penas en que incurren quienes se conducen con falsedad ante autoridad competente, distinta de la judicial (de conformidad con lo dispuesto por el artículo 247, párrafo primero -fracción I-, del Código Penal Federal), y ante la pregunta expresa formulada por la Auditora respecto al domicilio fiscal manifestado por el contribuyente JORGE DANIEL MARTÍNEZ ante el Registro Federal de Contribuyentes, manifestó lo siguiente: "ESE DOMICILIO CORRESPONDE AL UBICADO EN CALLE IGNACIO PÉREZ NTE 90 C INTERIOR DEPART 1, COL. CENTRO, QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76000, YO NO CONOZCO A JORGE DANIEL MARTINEZ Y TAMPOCO SE QUIÉN O QUIENES HABITAN ESE DOMICILIO. El 03 de abril de 2017, la Auditora acudió al domicilio vecino -localizado sobre la calle Ignacio Pérez Nte.- del domicilio ubicado en CALLE IGNACIO PÉREZ NTE 90 C INTERIOR DEPART 1, COL. CENTRO, QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76000 (domicilio fiscal manifestado por JORGE DANIEL MARTÍNEZ ante el Registro Federal de Contribuyentes); que tiene las siguientes características: inmueble con 9 metros de frente aproximadamente, fachada color blanco, con una puerta metálica color blanca de 1.60 metros ancho y 2.20 metros de alto aproximadamente y en la parte superior derecha el número "90 b", y un zaguán color blanco de 2.40 metros de ancho y de alto aproximadamente; en donde una vez constituida, tocó la puerta y salió una persona de sexo femenino, -ante quien la Auditora, se identificó con la referida Constancia de Identificación contenida en el oficio DFC-0074/2017, expedida el 01 de marzo del 2017- quien se negó a proporcionar su nombre e identificación, procediendo a continuación a describir su media filiación: de aproximadamente 40 años de edad, estatura aproximada 1.58 metros, tez morena, nariz recta, complexión media, ojos oscuros y cabello color castaño oscuro; quien bajo protesta de decir verdad y apercibida de las penas en que incurren quienes se conducen con falsedad ante autoridad

...4

Domicilio:
Avenida Constituyentes
No. 10 Oriente 2º. Piso,
Centro Histórico, Querétaro, Qro.
C.P. 76000
Tels: 2271200Exts. 1232/1234

QUERÉTARO
GOBIERNO DEL ESTADO



Hoja No. 4

competente, distinta de la judicial (de conformidad con lo dispuesto por el artículo 247, párrafo primero –fracción I-, del Código Penal Federal) y ante la pregunta expresa formulada por la Auditora respecto al domicilio fiscal manifestado por el contribuyente JORGE DANIEL MARTÍNEZ ante el Registro Federal de Contribuyentes, manifestó lo siguiente: “ESE DOMICILIO CORRESPONDE AL UBICADO EN CALLE IGNACIO PÉREZ NTE 90 C INTERIOR DEPART 1, COL. CENTRO, QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76000, YO NO CONOZCO A JORGE DANIEL MARTINEZ, NUNCA HA OÍDO HABLAR DE ÉL, Y DESCONOZCO SI OCUPA ESE DOMICILIO”; después la Auditora acudió a otro inmueble que se localiza en la calle Ignacio Pérez Nte. 92, (domicilio vecino del ubicado en CALLE IGNACIO PÉREZ NTE 90 C INTERIOR DEPART 1, COL. CENTRO, QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76000, domicilio fiscal manifestado por JORGE DANIEL MARTÍNEZ ante el Registro Federal de Contribuyentes) domicilio vecino que tiene las siguientes características: inmueble con 12 metros de frente aproximadamente, fachada color beige, dos puertas entre las cuales está el número “92” –la primera puerta metálica color café claro y la segunda puerta de madera color café oscuro-, dos ventanales enrejados; el segundo piso tiene tres ventanas voladas con cristal de espejo, en donde una vez constituida, tocó la segunda puerta y salió una persona de sexo masculino –ante quien la Auditora, se identificó con la referida Constancia de Identificación contenida en el oficio DFC-0074/2017, expedida el 01 de marzo del 2017- quien se negó a proporcionar su nombre y su identificación, procediendo a continuación a describir su media filiación: de aproximadamente 48 años de edad, estatura aproximada 1.72 metros, tez morena clara, nariz recta, complexión media, ojos y cabello oscuros; quien bajo protesta de decir verdad y apercibida de las penas en que incurrir quienes se conducen con falsedad ante autoridad competente, distinta de la judicial (de conformidad con lo dispuesto por el artículo 247, párrafo primero –fracción I-, del Código Penal Federal) y ante la pregunta expresa formulada por la Auditora respecto al domicilio fiscal manifestado por el contribuyente JORGE DANIEL MARTÍNEZ ante el Registro Federal de Contribuyentes, manifestó lo siguiente: “ESE DOMICILIO ES EL UBICADO EN CALLE IGNACIO PÉREZ NTE 90 C INTERIOR DEPART 1, COL. CENTRO, QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76000, AL PARECER SE ENCUENTRA DESOCUPADO Y NO SE EL NOMBRE DE LAS PERSONAS QUE LO HABITARON.”. Y el 05 de abril de 2017, la Auditora acudió al domicilio vecino del lado derecho –viendo de frente- del domicilio ubicado en CALLE IGNACIO PÉREZ NTE 90 C INTERIOR DEPART 1, COL. CENTRO, QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76000 (domicilio fiscal manifestado por JORGE DANIEL MARTÍNEZ ante el Registro Federal de Contribuyentes); que tiene las siguientes características: departamento con medidas aproximadas de 6 metros de frente por 5.5 metros de fondo, de dos pisos, fachada color rojo chedrón, con cinco ventanas de .60 metros de ancho y de 1.10 metros de alto, -tres en el primer piso y dos en los extremos del segundo piso-, con una puerta de madera color café claro -de .90 metros de ancho por 2 metros de alto aproximadamente-, concretamente es el segundo departamento que se encuentra a la izquierda del interior del inmueble marcado con el número “90 C”; en donde una vez constituida, tocó la puerta y salió una persona de sexo femenino, -ante quien la Auditora, se identificó con la referida Constancia de Identificación contenida en el oficio DFC-0074/2017, expedida el 01 de marzo del 2017- quien se negó a proporcionar su nombre y su identificación, procediendo a continuación a describir su media filiación: de aproximadamente 25 años de edad, estatura aproximada 1.65 metros, tez morena clara, nariz chata, complexión media, ojos claros y cabello color castaño claro; quien bajo protesta de decir verdad y apercibida de las penas en que incurrir quienes se conducen con falsedad ante autoridad competente, distinta de la judicial (de conformidad con lo dispuesto por el artículo 247, párrafo primero –fracción I-, del Código Penal Federal) y ante la pregunta expresa formulada por la Auditora

...5

Domicilio:
Avenida Constituyentes
No. 10 Oriente 2º. Piso,
Centro Histórico, Querétaro, Oro.
C.P. 76000
Tels: 2271200Exts. 1232/1234



respecto al domicilio fiscal manifestado por el contribuyente JORGE DANIEL MARTÍNEZ ante el Registro Federal de Contribuyentes, manifestó lo siguiente: "ESE DOMICILIO ES EL UBICADO EN CALLE IGNACIO PÉREZ NTE 90 C INTERIOR DEPART 1, COL. CENTRO, QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76000, YO NO HE VISTO A NADIE EN ESE DOMICILIO, Y NO CONOZCO A JORGE DANIEL MARTINEZ, NI CONOZCO SU DOMICILIO"; por lo que la Auditora se retiró del lugar; y finalmente, procedió a constituirse frente al domicilio ubicado en CALLE IGNACIO PÉREZ NTE 90 C INTERIOR DEPART 1, COL. CENTRO, QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76000, (domicilio fiscal manifestado por JORGE DANIEL MARTÍNEZ ante el Registro Federal de Contribuyentes); que tiene las siguientes características: Inmueble de 12 metros de frente aproximadamente, fachada color amarillo rustico, de dos pisos, el primero con una ventana y puerta, ambas de cristal, (de 2.20 metros de ancho por alto cada una), un letrero rotulado que dice "Duendecillas", y un zaguán de tres metros de ancho por 2.20 de alto color blanco que en la parte superior izquierda ostenta el número 115 A; -en el segundo piso tiene dos ventanas de vidrio ahumado de 1.20 metros de ancho por alto-, en el cual se encuentra una tienda de regalos; en donde una vez constituida, toque la segunda puerta y salió una persona de sexo femenino, - ante quien la Auditora, se identificó con la referida Constancia de Identificación contenida en el oficio DFC-0074/2017, expedida el 01 de marzo del 2017- quien se negó a proporcionar su nombre y su identificación, por lo que procedió a describir su media filiación: de aproximadamente 22 años de edad, estatura aproximada 1.65 metros, tez morena clara, nariz recta, complexión delgada, ojos oscuros y cabello medio largo oscuro; quien bajo protesta de decir verdad y apercibida de las penas en que incurrir quienes se conducen con falsedad ante autoridad competente, distinta de la judicial (de conformidad con lo dispuesto por el artículo 247, párrafo primero -fracción I-, del Código Penal Federal) y ante la pregunta expresa formulada por la Auditora respecto al domicilio fiscal manifestado por el contribuyente JORGE DANIEL MARTÍNEZ ante el Registro Federal de Contribuyentes, manifestó lo siguiente: "AL PARECER EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE IGNACIO PÉREZ NTE 90 C INTERIOR DEPART 1, COL. CENTRO, QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76000, ESTA DESOCUPADO, YA QUE NO HE VISTO PERSONAS EN ESE DOMICILIO Y NO CONOZCO A JORGE DANIEL MARTÍNEZ".-----

Todo lo anterior, tal y como consta en las Actas Circunstanciadas UNO, DOS y TRES, levantadas el 31 de marzo, el 03 y 05 de abril todas del 2017, a folios del 29415 al 29419, del 29420 al 29424 y del 29425 al 29429, respectivamente, por IVONNE MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ ALCÁNTARA, Auditora adscrita al departamento de Procedimientos Legales de la Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.-----

En consecuencia con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 (párrafos primero y décimo sexto) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 (párrafo primero) de la Ley de Coordinación Fiscal; y en las cláusulas Primera, Segunda, (párrafo primero -fracciones I y II); Tercera; Cuarta (párrafos primero, segundo y cuarto); Octava (párrafo primero -fracción I, incisos b y d, primer párrafo-); Novena (párrafos primero y quinto -fracción I inciso a-), y Décima (párrafo primero -fracciones I y II-) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Estado de Querétaro, el 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el 03 de agosto de 2015. Y considerando los artículos 10, 11, 13 (párrafos primero y último) y 20 (párrafo tercero) de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 19 (párrafo primero -fracción II-) y 22 (párrafo primero -fracciones III, IV y VI-) de la Ley Orgánica del Poder

...6



Hoja No. 6

Ejecutivo del Estado de Querétaro; 1, 2, 3, (párrafos primero -fracción IV- y segundo), 4, 5, 6 (párrafo primero), 10, 11 (párrafo primero -fracciones I y X-), 31 (último párrafo) y 32 (párrafo primero -fracciones I, VIII, X, XVIII y XIX-) del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el 17 de febrero de 2017; y 8 (párrafo primero -fracción V-) y 10 (párrafos primero y segundo -fracción I-) del Código Fiscal del Estado de Querétaro, así como en los artículos 134 (párrafo primero -fracción III-) y 139 ambos del Código de la Federación, en relación con la regla 2.15.3., párrafos primero y tercero de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016, emito el siguiente:-----

-----ACUERDO-----

Primero.-Notifíquese por estrados el oficio DF/PL/C/00296/2017 de fecha 30 de marzo de 2017, emitido por el suscrito en mi carácter de Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a JORGE DANIEL MARTÍNEZ, -Gerente Único de la contribuyente TOOLINGDELTA, S. DE R.L. DE C.V.-, mediante el cual se le otorga el Derecho de Audiencia como Responsable Solidario de la contribuyente antes citada.-----

Segundo.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación en relación con la regla 2.15.3, párrafos primero y tercero, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016, fíjese por quince días hábiles consecutivos, el documento antes referido, en los estrados de la Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente y publíquese en la página electrónica "INTRAGEQ" (http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico_fiscalizacion) del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.-----

Tercero.- Cúmplase.-----

Atentamente

Lic. Rodolfo Rafael Pérez Arenas
Director de Fiscalización

C.c.p. Expediente / Consecutivo
DAS/IMCGA



"ACTA DE NOTIFICACIÓN-FIJACIÓN POR ESTRADOS"

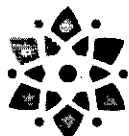
DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR:

Contribuyente:	JORGE DANIEL MARTÍNEZ
Registro Federal de Contribuyentes:	MAJO580205ME0
Domicilio:	CALLE IGNACIO PÉREZ NTE 90 C INTERIOR DEPART 1, COL. CENTRO, QUERÉTARO, QRO., C.P. 76000
Expediente:	LIR2200044/16
No de Oficio:	DF/PL/C/00296/2017
Fecha del Documento:	30 DE MARZO DE 2017
Asunto del Documento:	SE OTORGA EL DERECHO DE AUDIENCIA COMO RESPONSABLE SOLIDARIO DE TOOLINGDELTA, S. DE R.L. DE C.V.

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a las 10:00 horas del 06 de abril del 2017, estando constituido en la planta baja de las instalaciones de esta Dirección de Fiscalización dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, ubicada en Avenida Constituyentes Oriente 10, Centro Histórico, Código Postal 76000 de esta ciudad, a efecto de dar cumplimiento al acuerdo de esta misma fecha, emitido por el suscrito en mi carácter de Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; procedo a fijar en los estrados de esta Dirección de Fiscalización y a publicar en la página electrónica "INTRAGEO" (http://intrageo.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico_fiscalizacion) del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, por un periodo de quince días hábiles consecutivos, el oficio DF/PL/C/00296/2017 del 30 de marzo de 2017, emitido por el suscrito, al contribuyente JORGE DANIEL MARTÍNEZ, -Gerente Único de la contribuyente TOOLINGDELTA, S. DE R.L. DE C.V.-, mediante el cual se le otorga el Derecho de Audiencia como Responsable Solidario de la contribuyente antes citada; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 (párrafo primero -fracción III-) y 139, ambos del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla 2.15.3., párrafos primero y tercero de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016; 16 (párrafos primero y décimo sexto) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 (párrafo primero) de la Ley de Coordinación Fiscal; y en las cláusulas Primera; Segunda (párrafo primero -fracciones I y II-); Tercera; Cuarta (párrafos primero, segundo y cuarto); Octava (párrafo primero -fracción I, inciso b y d, primer párrafo-), Novena (párrafos primero y quinto -fracción I, inciso a-), y Décima (párrafo primero -fracciones I y II-) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Estado de Querétaro, el 09 de junio de 2015 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el 03 de agosto de 2015. Y considerando los artículos 10, 11, 13 (párrafos primero y último) y 20 (párrafo tercero) de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 19 (párrafo primero -fracción II-) y 22 (párrafo primero -fracciones III, IV y VI-) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 1, 2, 3 (párrafos primero -fracción IV-

...2


Domicilio:
Avenida Constituyentes
No. 10 Oriente 2º. Piso,
Centro Histórico, Querétaro, Qro.
C.P. 76000
Tels: 2271200Exts. 1232/1234



Hoja No. 2

y segundo), 4, 5, 6 (párrafo primero), 10, 11 (párrafo primero -fracciones I y X), 31 (último párrafo) y 32 (párrafo primero -fracciones I, VIII, X, XVIII y XIX) del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el 17 de febrero del 2017; y 8 (párrafo primero -fracción V-) y 10 (párrafos primero y segundo -fracción I-) del Código Fiscal del Estado de Querétaro. Conste:

Atentamente



Lic. Rodolfo Rafael Pérez Arenas
Director de Fiscalización

C.c.p. Expediente / Consecutivo
2017/1MCGA